

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°03 ORDINARIA. 16-01-2017

SESION ORDINARIA. N°03 DEL 16-01-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Bernardo Antonio Veach Davis
Ginnette Sequeira Granados
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Virginia Hernández Rivera
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández

Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

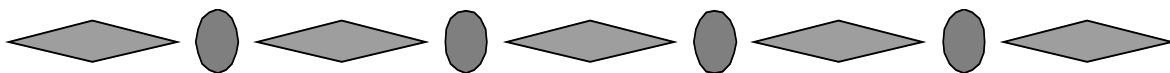
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

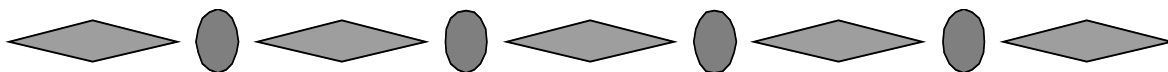


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
67 al 69	I	Atención Personeros Comité Cantonal de Deportes Pococí
70 al 90	II	Correspondencia
91	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
92 al 94	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Público

ACUERDO N° 67

Se procede a la Oración como es de costumbre por este honorable Concejo Municipal.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Solicita un minuto de Silencio en memoria de don Raúl Araya. Un gran líder un gran dirigente de nuestro Cantón.

Reg. Johnny Vargas Arrieta:

Que conste en actas, es aprovechando la oportunidad que se tomó un minuto de silencio en Honor al Sr. Araya, más conocido como don Raúl Araya “rabanito”, en especial este hombre dedico toda su vida, atender Comunidades en Acción, organización llego en un momento en que tuvo que cerrar por problemas financieros y estaban a punto de volver a organizar un grupo que querían reactivar esta gran institución que auxiliaba chiquitos y ahora fallece con Raúl, creo que debe contar en actas que nosotros moralmente por lo menos debemos continuar con este proyecto. Este proyecto debe tener el nombre de él y a la vez siga el ejemplo de lo que él quería hacer en nuestra comunidad. Realmente era darle amor los chiquitos que realmente no tienen amor y no tienen un bocado no tienen algo que comer, hay muchos chiquitos que pasan con mucha necesidad y hay que reconocerle esta gran labor a don Raúl y creo que nosotros pues en un futuro presupuesto deberíamos reflejar una suma importante para ver si podemos hacer arrancar esta institución. Eso quiero constar en actas y pedir a los regidores pues que, como un acto simbólico e interesante para enaltecer el nombre de un hombre que le dedico mucho tiempo a esta noble causa que nosotros podamos iniciar o reactivar este proyecto con la gente que el ahora dejo a sus hijos, hijas y que en un futuro presupuesto sin mirar políticamente el interés de nadie lo hagamos por los niños y por el buen recuerdo de don Raúl Araya.

ACUERDO N° 68

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se presenta ante este Concejo el Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dice:

Sr. Jorge Hodgson Quinn.

El motivo de la visita el día de hoy es por el acuerdo que generalmente se toma respecto a los giros que se le van hacer al Comité Cantonal de Deportes durante el ejercicio económico o sea el 2017, que si bien es cierto tenemos un presupuesto anual normalmente el Concejo Municipal toma un acuerdo del monto que se va a girar cuando ese monto es gastado o cuando es girado en su totalidad se toma otra acuerdo siempre respetando el limite total del presupuesto. De hecho esta es la primera vez que me toca venir acá a esto, don Freddy y Bernardo tienen bastante conocimiento de cuál es la mecánica, la metodología del acuerdo. En calidad de Presidente quería pedir que tomen ese acuerdo para que la parte financiera pueda iniciar los desembolsos para el Comité Cantonal de Deportes.

Recordarles que nosotros tenemos un aparato administrativo que es bastante oneroso y les puedo decir que a hoy estamos dieciséis por eso no hemos podido pagar la planilla. Explica ampliamente.

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernandez Miranda.

El mecanismo es el normal el que se utiliza es que se aprueba hasta un monto, hasta **doscientos millones** y la administración empieza a girar 8, 7, o 10 por semana o por quincena conforme va entrando los fondos. Para no estar en todas las sesiones aquí autorizando giros. Explica ampliamente.

El acuerdo sería que se Autoriza girar al Comité de Deportes hasta \$200.000.000.00 (doscientos millones), y ahí la administración comienza conforme a los ingresos ordinario girarles a ellos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernandez Miranda, Se Autoriza a la Administración girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí hasta un monto de \$200.000.000.00 (doscientos millones), conforme a los ingresos ordinarios. Dispénsese de trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Sr. Jorge Hodgson Quinn.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Don Joel me habla sobre el recorte que hubo el año pasado, eso es conocido por ustedes abra que ver qué medidas alternativas se pueden tomar para compensar eso. En esa misma línea si quiero aprovechar para hacer del conocimiento de ustedes que el último acuerdo que se tomó respecto a los \$12.000.000.00 para la vuelta ciclística solamente entro \$2.000.000.00, queda pendiente \$10.000.000.00 y obviamente todavía hay proveedores que no han sido cancelados.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Lo revisamos mañana a primera hora, porque usted ya conoce el compromiso nuestro.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Hay que avalar los acuerdos que tomo este Concejo y son de acatamiento. Lo que pasa es que seguro no había plata.

Que dicha que don Joel el tema, deberíamos hacer esa sesión de trabajo los regidores junto con el Comité de Deportes, y llegar algún acuerdo, explica ampliamente.

Síndico Geison Valverde Méndez.

Me preocupa mucho eso porque cuando estamos hablando lo que es deporte si lo vemos a nivel de números los procesos tal vez son muy cortos, y muy fácil rebajar montos porque los números se reflejan fácil. Pero cuando hablamos de procesos de seres humanos, y más con el deporte y la recreación que es parte de la dinámica social del joven es muy preocupante porque no podemos disminuir más bien hay que hacer aumentos para que pueda haber procesos de verdad realizables.
Explica ampliamente.

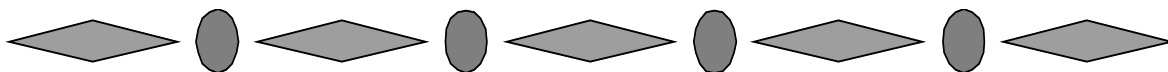
Síndico Johnny Córdoba Hernández.

Nada más para aprovechar que esta el Sr. Hodgson, estuve hablando con Rafa Jiménez, y comentamos sobre el atletismo de Pococí, y vieras me sentí bien apenado con lo que me dijo, dice que donde ellos estaban entrenando en el Polideportivo ya agarraron eso para motocross o algo así me dijo. Explica ampliamente.

ACUERDO N° 69

Se omite.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 70

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Kenia Johanna Avilés Espinoza, Directora Escuela La Aurora Colorado Pococí, dice:

En concordancia con el Artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educacion” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educacion y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformacion de la Junta de Educacion para su nombramiento y juramentacion ante el Concejo Municipal.

Gilbert Rojas Benavides	204230598
Roy Mesen Diaz	111640817
Rocio Jimenez Guerrero	701320071
Minor Gerardo Mesen Diaz	109440505
Danilo Cubillo Cubillo	104390822

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Señor Alcalde para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 71

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Franklin Daniels Rivera, dice:

Por medio de la presente, la comunidad de La Riviera solicitamos la colaboración por parte del Consejo Municipal de Pococí, con una donación de una Chapeadora Shindaiwa, la cual se necesita para dar mantenimiento al área designada para la construcción de la escuela, de modo que se mantenga limpia y despejada, evitando acumulación de basura, nidos de animales o roedores nocivos para la salud e integridad de las personas de la Comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Sra. Alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 72

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente C.C.D.R Pococí, dice:

C.C.D.R.P-552-2016.

Asunto: Remisión de acuerdo.

Modificación Presupuestaria N°4-2016



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Guápiles, martes 20 de diciembre, 2016
CCDRP-552-2016



03-41d
16-01-17
72

Señores

Concejo Municipal

Asunto: Remisión de acuerdo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito indicar que por omisión no se remitió en su momento el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria N°4-2016. A continuación transcribo acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí en **Sesión extraordinaria N°41 realizada el 18 de agosto, 2016.**

Acta N°41

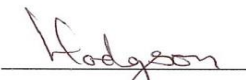
Artículo 3-1

Acuerdo N° 2016-41-02

Se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 2016-41-02: Por unanimidad se acuerda aprobar la modificación presupuestaria N°4-2016.

Cordialmente,


Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR Pococí



Ci: Archivo
kmch

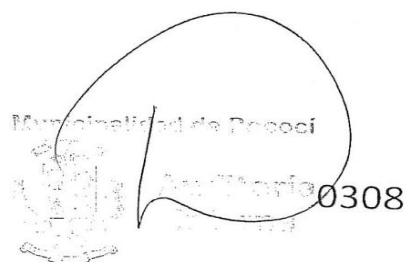
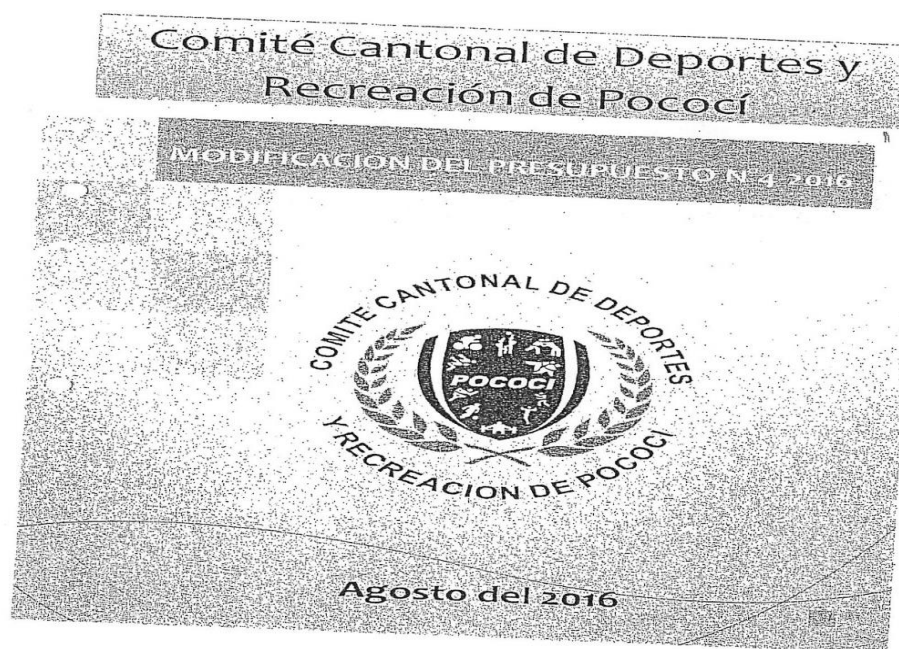
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍComité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Jueves, 18 de agosto del 2016

Señores:
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Asunto: Presentación Modificación Presupuestaria N°04-2016

Respetables señores:

Reciban un cordial saludo. Por este medio les presento para su aprobación Plan Anual Operativo ajustado y modificación presupuestaria N°04-2016, por un monto de \$14.448.909,62 (catorce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos nueve con 62/100).

Atentamente,

Verónica Delgado Barahona
Proveedora



"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

Municipalidad de Pococí

0309

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍComité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°4-2016

**Introducción**

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación del presupuesto ordinario 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es poder dar el seguimiento respectivo a la planificación y reorganización que este comité ha venido realizando desde el período anterior.

Se deja previsto las necesidades deportivas, administrativas y de inversión que se requerirán para cumplir el año sin contratiempos, y que permitan la consecución de los objetivos y metas planteadas por la institución.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com



0310

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

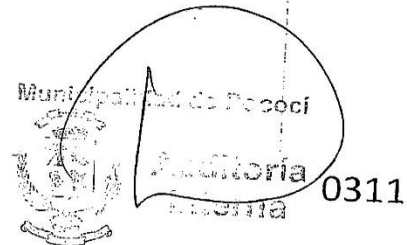


COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN POCOCÍ
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°04-2019

[illegible]

Página 1 de 3

MODIFICACIÓN N° 4-2016 del



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N.º 2018
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

PROGRAMA III: INVERSIONES					
5.02.07	04 OTROS PROYECTOS	SALDO DE LA CTA AGOSTO 2016	DISMINUCIONES	AUMENTOS	SALDO
	21 Reparaciones y Mejoras Polideportivo Rosello Alvarez Cubero	10.000.000,00	10.000.000,00	-	0,00
	23 Iluminación Estado de Carter	0,00	-	3.000.000,00	3.000.000,00
				-	0,00
				-	0,00
				-	0,00
				-	0,00
	TOTAL PROGRAMA III	10.000.000,00	10.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTALES DE MODIFICACION		1.689.999.003,39	1.254.810,90	1.689.999.003,39	1.689.999.003,39

10

Diferencia

€0,00

Hecho por:

~~Verónica Delgado Barahona~~
~~Encargada presupuesto~~

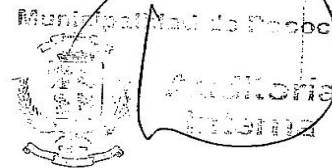
Jorge Hodgson Quinn
Presidente CCDR, Pocos

Secretaria CCDR Pacočí

Johan Valerio Lopez
Tesorero CCDR Pocacl

Página 3 de 3

MODIFICACIÓN N° 4-2016.xlsx



0313

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

Rp_fc_csr_patrono_dia v 1.4

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL			
Sistema Centralizado de Recaudación			
SUCURSAL GUAPILES			
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI		HACE CONSTAR QUE	CÉDULA (JUR/FÍS) 3007087876
CONSTANCIA No:		1123006251718 -473695	
REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S) TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA			
DADA EN SUCURSAL GUAPILES			
AL 11/AGO/2016			
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/08/2016			
NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO
2-03007087876-001-001	9-00328337006-001-000	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES
		ESTADO	ACTIVO
ÚLTIMA LÍNEA			
DANILO ANTONIO SELVA GONZALEZ		SELLO	
Nombre y firma funcionario responsable		Pag 1 de 1	

Municipalidad de Pococí



Auditoría 0314

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXENTOS¹ DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA².

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las *"Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente a que se refiere el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento"*. Este modelo debe ser revisado y ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario y en particular la formulación de los documentos presupuestarios de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

² Esta certificación forma parte de las "Guías para la revisión de los documentos presupuestarios" que debe realizar el funcionario designado en la institución a efecto de garantizar el cumplimiento razonable del bloque de legalidad que le es aplicable a esta.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
Contraloría
0315

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específico y aplicable a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jерarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jерarca le de la aprobación al documento presupuestario.

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y
SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS,
FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXENTOS DE LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

La suscrita Verónica Delgado Barahona, portadora de la cédula de identidad 114250323, gerente financiera-proveedora, designado por la Junta Directiva como responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N°04-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda corresponder el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.gub.gi
<http://www.cgr.gi> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Municipalidad de Pococí

Contraloría
General

0316

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			Se incorporaron en el presupuesto ordinario, se verifican las partidas que requieren ser modificadas para el funcionamiento de la institución de todo el año.
2. Se cuenta con certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Es una modificación. Se incluyó en el presupuesto ordinario.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	A la fecha no existen órdenes de la sala pendientes.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto			X	A la fecha no existen

- ³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
- ⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.
- ⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.
- ⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
- ⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.
- ⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
- ⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Contratista General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C. contratista.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1178-1000, San José, Costa Rica

Municipalidad de Pocosí



Auditoría 0817

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 158 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ según corresponda.				resoluciones judiciales.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.	X			Se incluyó en el presupuesto ordinario. Y se realizan las modificaciones necesarias.
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹² .			X	
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹³ por la instancia interna competente ¹⁴ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).				Se presenta para su valoración y aprobación.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁵ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte del Jerarca.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1988.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁵ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Controlaría General de la República
T: (504) 2501-6000, F: (504) 2501-6100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Municipalidad de Pocosí



Autoría 0318

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



MUNICIPALIDAD

DE POCOSÍ

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin disminuciones o descuentos por algún motivo, (principio de integridad y exactitud).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria.
5. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N° 7307 ¹⁶ (principios de legalidad y universalidad).			X	No se cuenta con ningún convenio PL-480
6. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario.
7. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad y exactitud).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario.
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario.
9. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año ____ principios de legalidad y de universalidad.			X	No se cuenta con transferencias del Gobierno de la República
10. Los recursos por concepto de crédito interno o externo, en los casos que corresponda, cuentan con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 ¹⁷ y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 N° 7010 ¹⁸ (principios de legalidad y de universalidad).			X	No se cuenta con créditos
11. El monto del superávit (líbre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección o el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria.
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			

¹⁶ Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.¹⁷ Publicada en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 1984.¹⁸ Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 9 del 14 de enero de 1988.

Municipalidad de Pocosí



Actoria 0319

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
13. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro (principio de integridad y exactitud).	X			
14. Los gastos incorporados en el documento presupuestario se ajustan al límite comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria ¹⁹ (principios de legalidad y de universalidad).			X	
15. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			
16. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad).			X	
17. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No 8131, decretos N° 34700-H ²⁰ y 32452-H ²¹ y la norma 2.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			Corresponde a una modificación presupuestaria.
18. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).		X		Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario.
19. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).		X		No se realizó ningún estudio técnico, fue por acuerdo de Junta Directiva.
20. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).		X		
21. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas ²² (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria) (principio de legalidad).			X	

¹⁹ Decreto 37042-H publicado en La Gaceta N° 59 del 22 de marzo del 2012
²⁰ Publicado en La Gaceta No 163 de 25 de agosto de 2008.

²¹ Publicado en La Gaceta No 130 del 6 de julio de 2005.

²² Según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto Extraordinario, N° 7097, publicada en La Gaceta N° 166 del 1 de septiembre de 1988. Decreto 37043-H Alcance Digital N° 35 a La Gaceta N° 59, del 22 de marzo del 2012.

Centralía General de la República
 T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: centralia.general@cgr.gob.gt
<http://www.cgr.gob.gt/>



Pocosí

0320

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
22. En caso de pagar dietas, estas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República ²³ (principio de universalidad y legalidad).			X	No se pagan dietas
23. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los \$10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ²⁴ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ²⁵ y 18215-C-H ²⁶ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No se construyen edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los \$10.0 millones

C. Otros requisitos ²⁷ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público" 28 (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; del presupuesto como límite de acción de la administración y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²⁹ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas, y el presupuesto como medio para financiar el cumplimiento de esos planes) (principios de unidad y del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). Norma 2.1.4 de las NTPP	X			Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario. Y se modifica el

²³ Publicada en La Gaceta N° 223 del 24 de noviembre de 1988.

²⁴ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

²⁵ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

²⁶ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁷ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuidas a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²⁸ Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta 232 del 4 de diciembre del 2006.

²⁹ Decreto Ejecutivo N° 34700-H, publicado en La Gaceta N° 163 del 25 de agosto del 2008.

Municipalidad de POCOCÍ

Auditoría
Interna

0321

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
4. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos que consideren las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (principio de participación).	X			respectivo PAO
5. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional (principio de flexibilidad y unidad).	X			Es una modificación presupuestaria a solicitud de la Junta Directiva, de acuerdo a las necesidades expuestas por las comunidades y por la institución. Corresponde a una modificación presupuestaria.
6. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	
7. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ³⁰ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Corresponde a una modificación presupuestaria.
8. El Jorarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público (Decreto No 33448) y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario.
9. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del período anterior (principios de sostenibilidad).			X	Corresponde a una modificación presupuestaria. Se tomó en

³⁰ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

Municipalidad de Pocosí

Auditoría 0322
Interna

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
universalidad y anualidad).				cuenta en la formulación del presupuesto ordinario.
10. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).		X		
11. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ³¹ (principios de legalidad y universalidad).		X		No se cuenta con patrimonio histórico-arquitectónico
12. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (principios de previsión y universalidad) ³² .		X		
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ³³ (principios de legalidad y universalidad).		X		
14. Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ³⁴ , según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N° 34918-H ³⁵ y 35616-H ³⁶ , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).		X		
15. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).	X			Se atienden necesidades de índole deportiva y recreativa para el disfrute de la niñez y adolescencia

³¹ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.
³² Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.
³³ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1980.
³⁴ Para el caso de empresas públicas.
³⁵ Publicado en La Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.
³⁶ Publicado en La Gaceta N° 234 del 2 de diciembre de 2009.

Controlaría General de la República
 T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: controlariageneral@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/>
 Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Municipalidad de Pocosí



Auditoría 0323

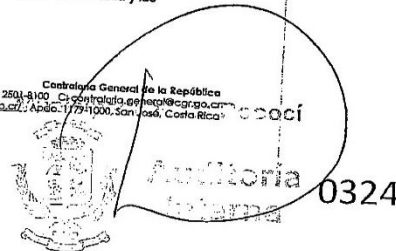
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
16. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 ³⁷ (principios de universalidad y previsión).		X		
17. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁸ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	No se le transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
19. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad y previsión).			X	No se cuenta con obligaciones financieras
20. En el caso de que consideren una reorganización administrativa:				
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³⁹ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas" acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ⁴⁰ .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten			X	

³⁷ Publicada en el Alcance No. 38 a La Gaceta No. 120 del 22 de junio del 2006.³⁸ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.³⁹ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.⁴⁰ Publicada en La Gaceta No. 111 del 11 de junio de 2007.Controlaría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100. Correo electrónico: cgr@presidencia.gob.cr
http://www.cgr.go.cr / Apdo: 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
Indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).				
e) Se cuenta con la aprobación del Jерarca Institucional (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
f) El Jерarca Institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
g) Se cuenta con el visto bueno del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta. (Decreto No 33783-MP-PLAN-MTSS ⁴¹).			X	
21. El documento presupuestario se remitió en la fecha establecida a la Autoridad Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 ⁴² (principio de legalidad).				Se presentará para aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a La Contraloría una vez aprobado
22. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ⁴³ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				Se presentará para aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a La Contraloría registrándolo en el SIPP
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.				
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.				
23. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ⁴⁴ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				

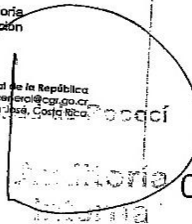
⁴¹ Publicado en La Gaceta No 103 del 30 de mayo de 2007.

⁴² Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.

⁴³ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

⁴⁴ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-4100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr Apdo. 01793, Cosección 01, Costa Rica



0325

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍDivisión de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Además, doy fe de que el Modelo de certificación propuesto por la Contraloría General de la República ha sido revisado y ajustado de acuerdo con la realidad de esta institución, por lo cual en los ítems antes detallados se incorporan todos los elementos del bloque de legalidad que le son aplicables a esta institución, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República", cuyo cumplimiento razonable ha sido verificado por el suscrito.

Esta certificación se realizó a las 13:20 horas del día jueves 18 de agosto del año 2016.

Firma

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1175/1000 San José, Costa Rica

Municipalidad de Pocosí
Acta 0326

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ~~Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí~~
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°4-2016

Justificaciones

PROGRAMA I:

REMUNERACIONES:

Se ha considerado por parte de la junta directiva que todos los salarios deben ajustarse a la escala de puestos de la municipalidad de Pococí. En Caso específico de contador se determina que es necesario realizar el ajuste que corresponda para que se labore a tiempo completo y no medio tiempo.

SERVICIOS:

Se refuerza el renglón de actividades de capacitación para que funcionarios del CCDR Pococí se capaciten técnicamente.

BIENES DURADEROS:

Se le inyecta dinero al renglón de maquinaria y equipo diverso con el objetivo de comprar extintores para las oficinas del CCDR Pococí, esto como parte de las recomendaciones en materia de salud ocupacional suministrada por la Municipalidad de Pococí.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

Municipalidad de Pococí

Auditoría 0327
Sistema

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍComité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°4-2016

PROGRAMA II:

REMUNERACIONES:

Se ajusta el tema de remuneraciones específicamente en la parte de suplencias para poder hacer frente a la incapacidad por maternidad de la funcionaria Caroli Vargas Miranda.

SERVICIOS:

Se incrementa el renglón de transporte dentro del país para poder hacer frente a las necesidades de esta institución

Se disminuye la línea de publicidad y propaganda para poder reforzar otros renglones del presupuesto.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se disminuyen los renglones de alimentos y bebidas; así como de textiles y vestuario para poder reforzar aquellas líneas que así lo requieren.

PROGRAMA III:

Se disminuye el proyecto Reparaciones y Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, para poder atender las necesidades antes mencionadas.

Así mismo se le trasladan recursos al proyecto denominado Iluminación del Estadio de Cariari, como parte de la inversión en infraestructura deportiva para la promoción del deporte a nivel cantonal.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3788 Pococí, Limón
comitedeportes pococi@hotmail.com

Municipalidad de Pococí



Al. Gloria 0328

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

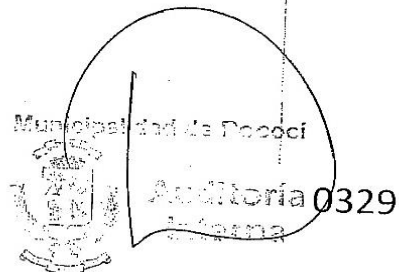


MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍ

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí
2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Misión: Velar por la investigación, formulación, a implementación de programas deportivos y recreativos, así como a la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor de servicios a la ciudadanía, para dar cumplimiento a sus competencias y funciones.

PLAN OPERATIVO ANUAL																		
PLANIFICACIÓN	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	INDICADORES	UNIDADES	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS	ESTADO	FECHA									
I. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	1. Realizar la gestión administrativa, financiera y de control de los recursos humanos, materiales y financieros.	1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1.1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1.1.1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1.1.1.1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.	1.1.1.1.1.1.1.1.1. Mantener la estructura organizativa y funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.									
TOTAL POR PROGRAMA																		
0% Metas en Objetivos de Mejora																		
100% Metas de Objetivos Operativos																		
1 Metas formuladas para el programa																		



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de establecer una mejor calidad de vida.
Producción línea: Proyectos de inversión

PLAN ANUAL DE INVERSIONES									
ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDADES	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE CIERRE	FECHA DE CIERRE	FECHA DE CIERRE	FECHA DE CIERRE	FECHA DE CIERRE
1. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
2. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
3. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
4. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
5. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
6. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
7. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
8. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
9. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
10. Construcción de cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	Se construye una cancha de fútbol en la parroquia de Pucallpa.	1	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018

Municipalidad de Pococí
Auditoría 0332
Sistema

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74																										

Municipalidad de Pisco

Auditoria 0334
Internacional

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Infraestructura, equipamiento y servicios.	Proveer	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33																																																																			

Municipalidad de Pisco

Andorra 0335

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

Investigación, equipamiento y servicios.	Procesar y administrar recursos para el desarrollo del deporte y la recreación en las comunidades del cantón de Pococi.	Mejora	12	Primer Etapa Ejecutado Cantón de Pococi						6.000.000,00
Investigación, equipamiento y servicios.	Procesar y administrar recursos para el desarrollo del deporte y la recreación en las comunidades del cantón de Pococi.	Mejora	13	Primer Etapa Ejecutado Cantón de Pococi						6.000.000,00
Investigación, equipamiento y servicios.	Procesar y administrar recursos para el desarrollo del deporte y la recreación en las comunidades del cantón de Pococi.	Mejora	14	Primer Etapa Ejecutado Cantón de Pococi						6.000.000,00
Investigación, equipamiento y servicios.	Procesar y administrar recursos para el desarrollo del deporte y la recreación en las comunidades del cantón de Pococi.	Mejora	15	Continuación Cantón Multaño La 1						6.000.000,00

Municipalidad de Pococi



Acta N°03 0336

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

[illegible]

Municipalidad de Papeo

~~Autelion~~ 0337

06-27-19

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

[illegible]

Auditione Informale

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

53% Meta en Objetivos en Mejora	66%	44%
77% Meta en Objetivos Operativa	88%	100%
27 Metas Cumplidas para el programa		



0339

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

Se procede a tomar el siguiente acuerdo

ACUERDO 2016-41-02: Por unanimidad se acuerda aprobar la modificación Presupuestaria N°4-2016.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser las veintitrés horas y treinta minutos del día.

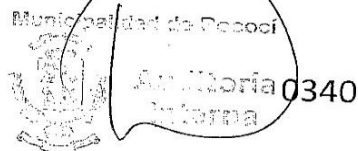
IRÍA SALAZAR ALVAREZ

SECRETARIA

C/c ARCHIVO

JORGE HOLGSON QUINN

PRESIDENTE



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la Modificación Presupuestaria N°4-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 73

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente C.C.D.R Pococí, dice:

C.C.D.R.P-553-2016.

Asunto: Remisión de acuerdo.

Presupuesto Extraordinario N°2-2016

A

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

03-phi
16.01.17
73.

Concejo Municipal de Pococí	
Recibido por: Xinia M. Alfaro Alfaro.	
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227	
Día: 23	Hora: 14:15
Firma: [Firma]	
Señores	

Guápiles, martes 20 de diciembre, 2016
CCDRP-553-2016

Concejo Municipal

Asunto: Remisión de acuerdo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito indicar que por omisión no se remitió en su momento el acuerdo de aprobación del presupuesto Extraordinario N°02-2016. A continuación transcribo acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí en **Sesión extraordinaria N°44 realizada el 02 de setiembre, 2016.**

Acta N°41

Artículo 3-1

Acuerdo N° 2016-44-02

Se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 2016-44-02: Por unanimidad se aprueba el presupuesto Extraordinario N°2-2016.

Cordialmente,

Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR Pococí



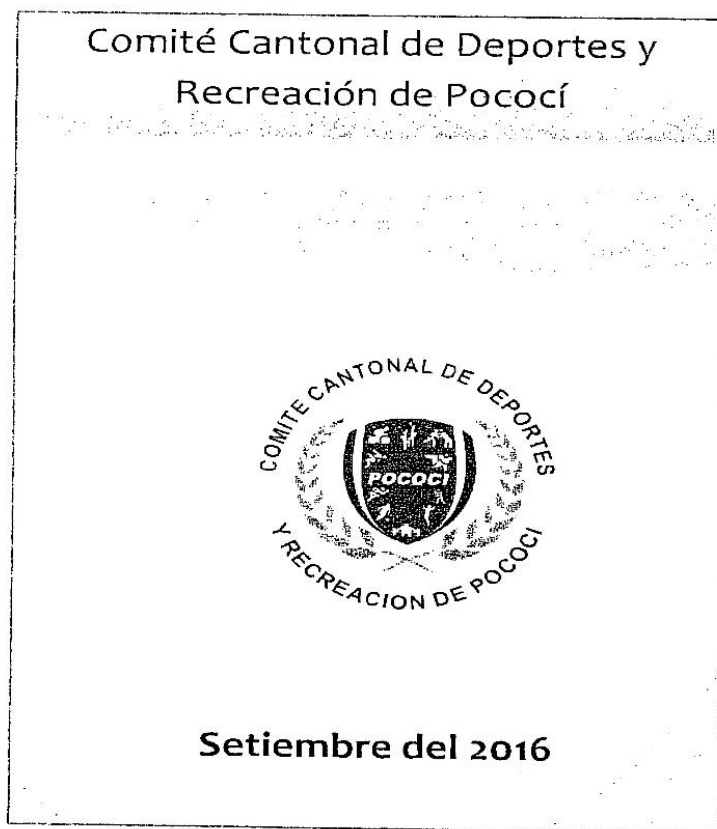
Ci: Archivo
kmch

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

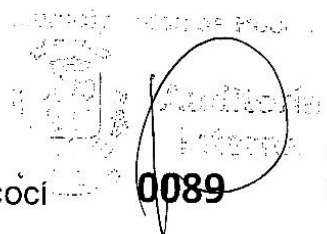
0088



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

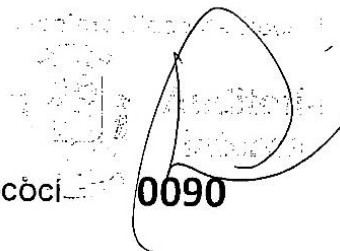


Contenido	
Sección de Ingresos	3
Detalle General de Ingresos	4
Sección de Egresos	5
Detalle General de Egresos	6
Egresos por Partida General y por Programa	7
Programa III. Inversiones	8
Egresos Detallados General y por Programa	9
Estructura Programática Definitiva	10
Sección de Información Complementaria	11
Detalle de Origen y Aplicación de los Recursos	12
Justificación de Ingresos	13
Justificación de Egresos	14
PROGRAMA III: PROGRAMA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA.	14
Plan Anual Operativo	15
Matriz Desempeño Programático Programa III	16
Certificaciones	17
Certificación CCSS	18
Certificación Aporte Extraordinario Municipalidad de Pococí	19
Certificación de verificación de requisitos del Bloque de Legalidad	20

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



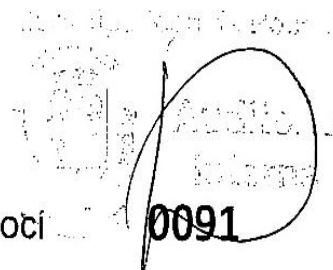
0090

Sección de Ingresos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



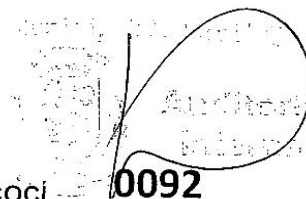
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°2 2016

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	5.000.000,00	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	5.000.000,00	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	5.000.000,00	100,00%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	5.000.000,00	100,00%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

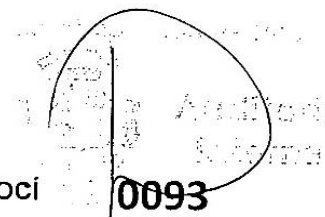


Sección de Egresos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°2 2016

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	5.000.000,00	100,00%
01	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	5 000 000,00	100,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

0094

Egresos por Partida General y por Programa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCHÍ

0095

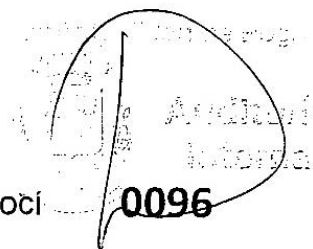
CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA	
		Proyecto	Presupuesto
		Presupuesto del Estado de Pochi	5.000.000,00
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5.000.000,00

BIENES DURADEROS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Egresos Detallados General y por Programa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

0097

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°2 2016

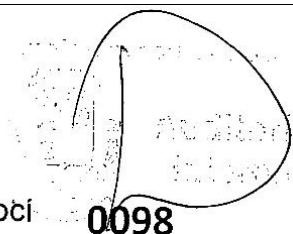
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS PROGRAMA III		5.000.000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



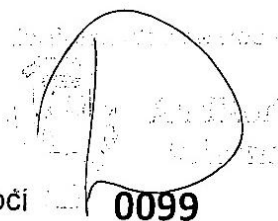
0098

CODIGO	PROGRAMA 3	Proyecto: Barrido y limpieza del Espacio Público	TOTAL DEL PROGRAMA
5	BIENES DURADEROS		5.000.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		5.000.000,00
5.02.07	Instalaciones		5.000.000,00
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO			5.000.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Estructura Programática Definitiva

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00
ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00
TOTAL PROGRAMA I			0,00
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	08	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	0,00
TOTAL PROGRAMA II			0,00
PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	5.000.000,00
Actividad	29	Proyecto Iluminación Estadio de Cariani	5.000.000,00
TOTAL PROGRAMA III			5.000.000,00
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			5.000.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

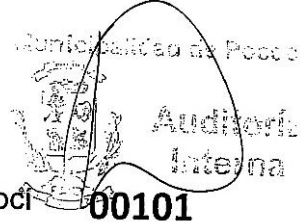


COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Sección de Información Complementaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

00101

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

ORDEN	SECCIÓN	INGRESO	MONTO	Programa	Subprograma	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	Administración de Ingresos		1.000.000,00				ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000.000,00
2							ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS	1.000.000,00
3							INGRESOS POR SERVICIOS	1.000.000,00
4							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
5							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
6							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
7							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
8							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
9							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
10							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
11							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
12							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
13							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
14							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
15							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
16							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
17							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
18							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
19							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
20							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
21							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
22							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
23							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
24							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
25							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
26							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
27							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
28							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
29							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
30							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
31							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
32							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
33							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
34							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
35							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
36							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
37							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
38							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
39							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
40							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
41							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
42							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
43							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
44							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
45							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
46							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
47							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
48							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
49							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
50							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
51							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
52							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
53							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
54							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
55							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
56							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
57							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
58							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
59							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
60							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
61							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
62							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
63							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
64							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
65							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
66							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
67							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
68							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
69							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
70							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
71							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
72							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
73							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
74							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
75							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
76							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
77							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
78							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
79							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
80							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
81							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
82							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
83							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
84							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
85							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
86							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
87							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
88							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
89							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
90							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
91							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
92							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00
93							INGRESOS POR DONACIONES	1.000.000,00
94							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
95							INGRESOS POR IMPUESTOS	1.000.000,00
96							INGRESOS POR MULTAS	1.000.000,00
97							INGRESOS POR INTERESES	1.000.000,00
98							INGRESOS POR DIVIDENDOS	1.000.000,00
99							INGRESOS POR OTROS	1.000.000,00
100							INGRESOS POR RENTAS	1.000.000,00

Prima del funcionario responsable: _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Justificación de Ingresos:

Los ingresos que se proponen en el presente documento corresponden a un monto total de \$5.000.000,00 recursos de aporte extraordinario por parte de la Municipalidad de Pococí para la ejecución del Proyecto denominado Iluminación del Estadio de Cariari.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Declaración de la Comisión de Presupuesto.

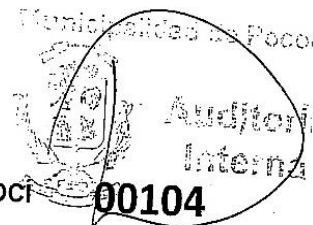
Declaración de la Comisión de Presupuesto de la Municipalidad de Pococí.

Según constancia del Departamento de Presupuesto de la Municipalidad de Pococí, el monto transferido corresponde para ejecutarse en el proyecto Iluminación del Estadio de Cariari.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

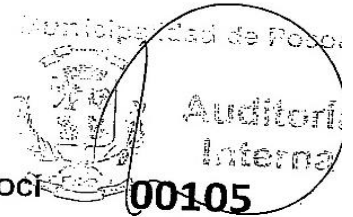


Plan Anual Operativo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

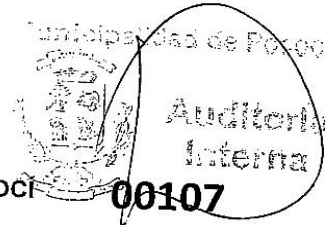


Certificaciones

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



lp, fr, cpi, patrono, dia v 1.4

 **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL GUAPILES

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOSÍ

HACE CONSTAR QUE

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007087876

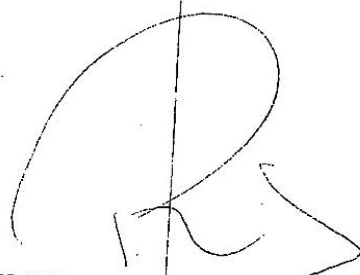
CONSTANCIA No: 1123006251718 -489261

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL GUAPILES
AL 02/SEP/2016
ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 16/09/2016

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2 03007087876-001-001	9-00328337006-001-000	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOSÍ	GUAPILES	ACTIVO

ÚLTIMA LÍNEA



MARIA DEL ROCIO SANTAMARIA LOBO

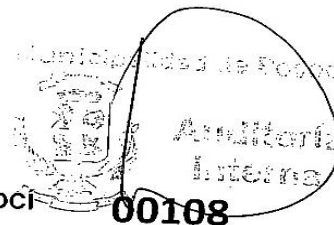
Nombre y firma funcionario responsable


COBROS pag 1 de 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.
UNIDAD DE PRESUPUESTO.
Teléfono N° 2710-6560 Ext. 127.
Email: Alonso.perez734@gmail.com

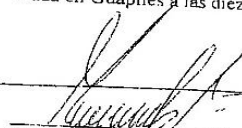
Guápiles 25 de agosto de 2016.
UPA-09-2016.

Departamento de Presupuesto Municipal.

Hace Constar que:

Según nuestros registros presupuestarios, se incorporó en la cuenta 06-01-04 *Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales*, específicamente para el *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí* un monto de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Colones con 00/100), los cuales ya fueron transferidos. Dicho monto se presupuestó y transfirió para ser utilizados específicamente en la Iluminación del Estadio de Cariari.

Dada en Guápiles a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del 25 de Agosto de 2016.


Minor Pérez Díaz
Asis. Presupuesto.

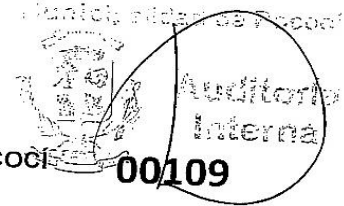
C.C.

Archivo.





COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXENTOS¹ DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA².

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las *"Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente a que se refiere el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento"*. Este modelo debe ser revisado y ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución.

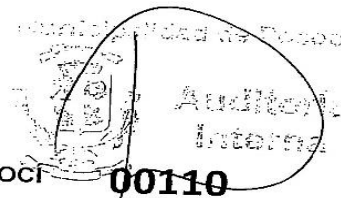
El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario y en particular la formulación de los documentos presupuestarios de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

² Esta certificación forma parte de las "Guías para la revisión de los documentos presupuestarios" que debe realizar el funcionario designado en la institución a efecto de garantizar el cumplimiento razonable del bloque de legalidad que le es aplicable a esta.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Indicaciones para el llenado de la certificación:

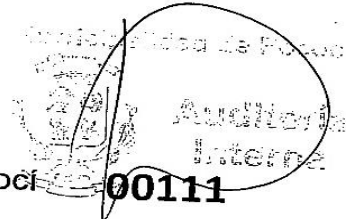
- Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específico y aplicable a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXENTOS DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita Verónica Delgado Barahona, portadora de la cédula de identidad 1-1425-0323, designado por la Junta Directiva como responsable del proceso de formulación del presupuesto extraordinario N°02-2046 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda corresponder el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			Se incorporaron en el presupuesto ordinario, se verifican las partidas que requieren ser modificadas para el funcionamiento de la institución de todo el año.
2. Se cuenta con certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	A la fecha no existen órdenes de la sala pendientes.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3867 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.			X	A la fecha no existen resoluciones judiciales.

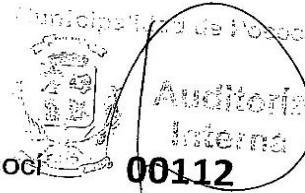
- ³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
- ⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.
- ⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.
- ⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
- ⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.
- ⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
- ⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
- ¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.
- ¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

Contraloría General de la República
I. (504, 2401-8000), F. (504) 2501-8100 C. Contraloría General cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000 San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS*	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	Se incluyó en el presupuesto ordinario.
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹² .			X	
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹³ por la instancia interna competente ¹⁴ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).				Se presenta para su valoración y aprobación.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁵ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte del Jerarca.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin disminuciones o descuentos por algún motivo. (principio de integridad y exactitud).			X	
5. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 6 de la Ley N° 7307 ¹⁶ (principios de legalidad y universalidad).			X	No se cuenta con ningún convenio PL-480
6. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal			X	

¹² Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

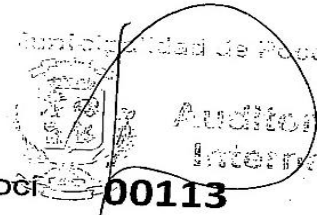
¹⁵ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁶ Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
7. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad y exactitud).			X	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	
9. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año _____ principios de legalidad y de universalidad.			X	No se cuenta con transferencias del Gobierno de la República
10. Los recursos por concepto de crédito interno o externo, en los casos que corresponda, cuentan con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 ¹⁷ y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 N° 7010 ¹⁸ (principios de legalidad y de universalidad).			X	No se cuenta con créditos
11. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección o el resultado al cierre del periodo pertinente (principio de universalidad).			X	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
13. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro (principio de integridad y exactitud).	X			
14. Los gastos incorporados en el documento presupuestario se ajustan al límite comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria ¹⁹ (principios de legalidad y de universalidad).			X	
15. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			
16. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad).			X	
17. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento).	X			

¹⁷ Publicada en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 1984.
¹⁸ Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 9 del 14 de enero de 1986.
¹⁹ Decreto 37042-11 publicado en La Gaceta N° 59 del 22 de marzo del 2012



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No 8131, decretos N° 34700-H ²⁰ y 32452-H ²¹ y la norma 2.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).				
18. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).		X		
19. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).		X		
20. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).		X		
21. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas ²² (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria) (principio de legalidad).			X	
22. En caso de pagar dietas, estas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República ²³ (principio de universalidad y legalidad).			X	No se pagan dietas
23. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los \$10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estimulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ²⁴ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ²⁵ y 18215-C-H ²⁶ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No se construyen edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los \$10.0 millones

C. Otros requisitos²⁷ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

²⁰ Publicado en La Gaceta No 163 de 25 de agosto de 2008.

²¹ Publicado en La Gaceta No 130 del 6 de julio de 2005.

²² Según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto Extraordinario, N° 7097, publicada en La Gaceta N° 168 del 1 de setiembre de 1988, Decreto 37043-H, Alcance Digital N° 35 a La Gaceta N° 59, del 22 de marzo del 2012.

²³ Publicada en La Gaceta N° 223 del 24 de noviembre de 1988.

²⁴ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

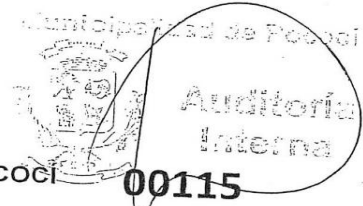
²⁵ Publicada en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

²⁶ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁷ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público" 28 (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; del presupuesto como límite de acción de la administración y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²⁹ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas, y el presupuesto como medio para financiar el cumplimiento de esos planes) (principios de unidad y del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). Norma 2.1.4 de las NTPP	X			Corresponde a un presupuesto extraordinario. Se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto ordinario. Y se modifica el respectivo PAO
4. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos que consideren las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (principio de participación).	X			Es un presupuesto extraordinario a solicitud de la Junta Directiva, de acuerdo a las necesidades expuestas por las comunidades y por la institución
5. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).	X			
6. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	
7. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y	X			

Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²⁸ Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta 232 del 4 de diciembre del 2006.

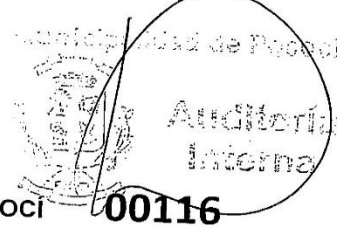
²⁹ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-9000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ¹⁰ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				
8. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público (Decreto No 33446) y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).			X	
9. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del período anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Corresponde a un presupuesto extraordinario.
10. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).		X		
11. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ¹¹ (principios de legalidad y universalidad).		X		No se cuenta con patrimonio histórico-arquitectónico
12. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (principios de previsión y universalidad) ¹² .		X		
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ¹³ (principios de legalidad y universalidad).		X		
14. Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes		X		

¹⁰ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

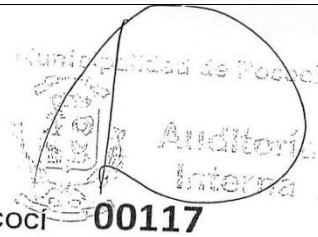
¹¹ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

¹² Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

¹³ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ³⁴ , según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N° 34918-H ³⁵ y 35616-H ³⁶ , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).				
15. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).	X			Se atienden necesidades de índole deportiva y recreativa para el disfrute de la niñez y adolescencia
16. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 ³⁷ (principios de universalidad y previsión).		X		
17. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁸ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	No se la transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
19. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad y previsión).			X	No se cuenta con obligaciones financieras
20. En el caso de que consideren una reorganización administrativa:				

³⁴ Para el caso de empresas públicas.

³⁵ Publicado en La Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.

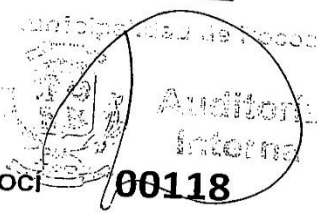
³⁶ Publicado en La Gaceta N° 234 del 2 de diciembre de 2009.

³⁷ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2008.

³⁸ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³⁹ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ⁴⁰ .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
g) Se cuenta con el visto bueno del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta. (Decreto No 33783-MP-PLAN-MTSS ⁴¹).			X	
21. El documento presupuestario se remitió en la fecha establecida a la Autoridad Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 ⁴² (principio de legalidad).				Se presentará para aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a La Contraloría una vez aprobado.
22. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ⁴³ la				Se presentará para

³⁹ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

⁴⁰ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

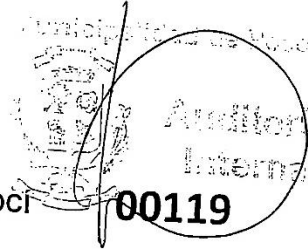
⁴¹ Publicada en La Gaceta No 103 del 30 de mayo de 2007.

⁴² Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.

⁴³ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

REQUISITOS		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):					aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a La Contraloría registrándolo en el SiPP
a.	La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.				
b.	La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos				
23.	La información incluida en el SiPP es exacta, confiable y oportuna* (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				

Además, doy fe de que el Modelo de certificación propuesto por la Contraloría General de la República ha sido revisado y ajustado de acuerdo con la realidad de esta institución, por lo cual en los ítems antes detallados se incorporan todos los elementos del bloque de legalidad que le son aplicables a esta institución, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República", cuyo cumplimiento razonable ha sido verificado por el suscrito.

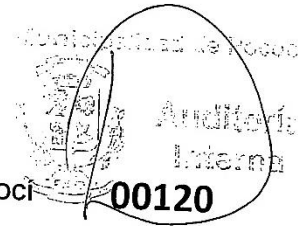
Esta certificación se realizó a las 14:00 horas del día jueves 01 de setiembre del año 2016.

Firma _____

* Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos"



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



ACUERDO 2016-44-02: Por unanimidad se aprueba el presupuesto Extraordinario N°2 -2016.

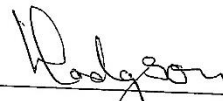
Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser las veintitrés horas y treinta minutos del día.


IRMA SALAZAR ALVAREZ

SECRETARIA

C/c ARCHIVO




JORGE HODGSON QUINN

PRESIDENTE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Presupuesto Extraordinario N°2-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

ACUERDO N° 74

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Carlos Gómez, Tácticas Creativas, dice:

Por este medio, hacemos de su conocimiento el interés de la Marca Nestle por realizar una mini feria familiar en su comunidad específicamente en el Parque central de Guápiles, dicho evento tiene previsto realizarse el día 26 de febrero del 2017 desde las 11:00 am hasta las 2:00 pm, en donde nuestro objetivo principal es compartir con la comunidad actividades recreativas y degustaciones de diferentes productos, además de compartir con zanqueros y mascaradas de la misma comunidad. Para nuestra representada compañía Nestlees muy importante el acercamiento con las familias de la zona rural y fortalecer el sentimiento y valor de la convivencia en familia, estaremos recorriendo varias localidades y nos gustaría que su comunidad formara parte de este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Contaremos con, zanqueros, exhibición de porrismo, Mascaradas, degustación, dinámica y concursos. Todo esto sin costo alguno para toda la comunidad.

Importante mencionar que los alimentos que ese día se darán en la degustación no se cocinarán en el lugar del evento, vendrán previamente preparados, además todo nuestro personal cuenta con curso de manipulación de Alimentos Póliza de Riesgos y Seguro social CCSS. Realmente para nosotros sería un gusto poder compartir con la comunidad y proporcionarles un momento ameno, recreativo y familiar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba, Se Traslada a la Administración. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 75

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comisionado Milton Alvarado Navarro, dice:

Oficio N.288-2016-DO.

En respuesta a su Oficio SMP-2041-16, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión No.86 Ordinaria del 17-10-2016; con relación al reforzamiento de la seguridad ciudadana en los parques, zonas recreativas, boulevard, polideportivo del Cantón de Pococí.

Al respecto, el Comisionado Edwin Miranda Hernández, Director Regional Doceava Caribe, informa que la Delegación Cantonal de Pococí reforzará la seguridad en las zonas antes mencionadas, así como centros educativos públicos y privados, además de las actividades y acciones operativas concretas y rango horario planificado, a fin de mitigar la comisión del delito y el consumo de psicotrópicos en dichos puntos.

Como resultados, se puede indicar que se han efectuado 25 decomisos de diferentes tipos de psicotrópicos, 138 dosis de crack, 68 dosis de marihuana y 2 dosis de cocaína, esto en los alrededores de los parques, zonas recreativas y deportivas, bulevar, polideportivo, así como centros educativos.

Aunado a ello, se realizaron operativos enfocados en la intervención de autobuses sobre ruta 32, en donde se logró realizar 3 decomisos importantes, en donde se incautó un total de 11.095 gramos de marihuana, evitando con ello que dichas sustancias psicotrópicas lleguen a su mercado meta que son parques, bulevares, zonas recreativas y deportivas, así como centros educativos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En cuanto a investigados en el período que va del 1 de octubre al 30 de noviembre de los corrientes, se puede afirmar que se investigaron 4204 personas de los cuales 16 contaban con órdenes de captura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 76

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Bach. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, dice:

SCMM-500-12-2016.

Ref. Acuerdo N°303-2016.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo N° 303-2016

Se dispensa de trámite de comisión

Moción presentada por el Regidor Suplente Daniel Torres Sandí y

acogida por la Regidora Propietaria Marcela Segura Elizondo del Partido Frente Amplio

Con fecha del 5 de diciembre del 2016 con pronunciamiento sobre el recorte presupuestario al Patronato Nacional de la Infancia.

Considerando

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica en su artículo 51, establece que "La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido, y en el artículo 55, La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado.
2. La Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648, Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I De la naturaleza y los principios, Artículo 1, Naturaleza El Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad. Su domicilio estará en la capital de la República. Será obligación

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 2236-8111 ext. 109, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo
Sesión Ordinaria 032, 05 de diciembre del 2016
Página 2

del Estado dotar al Patronato Nacional de la Infancia, de todos los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines.

3. La Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648, Título III De las Fuentes de Ingreso, Capítulo Único, Artículo 34, Fuentes de financiamiento Para cumplir cabalmente con sus fines y desarrollar sus programas de manera óptima, el Patronato Nacional de la Infancia contará con estas fuentes de financiamiento: a) El Estado incluirá en el presupuesto nacional una partida equivalente al siete por ciento (7%) de lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta, que se girará al Patronato una sola vez, en el mes de enero de cada año. b) La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, girará, a favor del Patronato, un porcentaje mínimo del cuatro por ciento (4%) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. El monto exacto lo determinará la justificación del Patronato con base en los proyectos y programas concretos que deberá elaborar. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma. c) El monto recaudado por concepto del pago adicional del treinta por ciento (30%) que se cobra sobre el valor de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 2 de la Ley No. 7088, de 30 de noviembre de 1987. d) Los ingresos provenientes de donaciones y empréstitos nacionales e internacionales, de conformidad con la ley. e) Los ingresos por servicios y actividades productivos de la Institución, que deberán figurar en el presupuesto del Patronato.

4. Que la Sala Primera, en Resolución 000357- F-S1-16, estableció que para 2017, el monto correspondiente al 7% del impuesto a la renta que especifica el artículo 34 de la Ley Orgánica del PANI es de ₡83 710 millones.

5. Que a través de un comunicado oficial, fechado al 21 de noviembre del 2016, la UNICEF exhortó a la Asamblea Legislativa a no recortar el presupuesto del PANI, indicando que: "Si el país quiere cumplir con los compromisos establecidos ante las Naciones Unidas, deberá fortalecer y mejorar la inversión sostenida en la niñez y adolescencia, especialmente desde la primera infancia y en los grupos más vulnerables". Además, en el mismo comunicado se recuerda los compromisos que Costa Rica adquirió al ratificar, en 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño. Específicamente se hace mención a la Observación General No. 19 (2016) sobre Gasto Público y los derechos del niño, indicando que:

"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 2236-8111 ext. 109, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo
Sesión Ordinaria 032, 05 de diciembre del 2016
Página 3

“Esta observación enfatiza las obligaciones de los Estados de garantizar gasto público suficiente, eficaz, eficiente y equitativo para respetar, promover, proteger y cumplir la Convención y sus tres Protocolos Facultativos. De manera particular, hace un llamado para que los Estados parte se comprometan a evaluar todas las alternativas posibles antes de recortar fondos para la niñez y evitar que la consolidación fiscal sea un pretexto para no invertir en la niñez y adolescencia. Además, recalca la importancia de poner en marcha la presupuestación basada en resultados para seguir de cerca y evaluar la eficacia de la asignación de recursos”.

6. Que según datos obtenidos al 4 de diciembre del 2016, a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República (SIPP-CGR), se constata que la ejecución de egresos presupuestados para 2015 por parte del PANI fue de 78.09%, mientras que para el mismo año y el mismo rubro, el Ministerio de Seguridad Pública ejecutó un 58,7%.

7. Que en sesión extraordinaria N°90 de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, realizada el 20 de octubre del 2016, se dictaminó el expediente N° 20.087 (Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2017) incluyendo el traslado de numerosas modificaciones, entre las cuales destaca el traslado de más de ₡47 000 millones del Patronato Nacional de la Infancia, hacia el Ministerio de Seguridad Pública.

8. Que el 30 de noviembre de 2016, existiendo falta de quórum, fue aprobada la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2017, la cual incluyó el traslado de más de ₡47 000 millones presupuestados para el PANI, hacia el Ministerio de Seguridad Pública.

Moción:

1. Para que la Municipalidad de Moravia se pronuncie en los siguientes términos:

El Concejo Municipal de Moravia rechaza, de forma contundente, cualquier tipo de recorte presupuestario que atente contra la atención pública de la niñez moraviana. Se exhorta al pleno de la Asamblea Legislativa a otorgar, a través de presupuestación extraordinaria o algún otro mecanismo jurídico-administrativo, el monto establecido por el Poder Ejecutivo para el sano desempeño de las funciones sustantivas del Patronato Nacional de la Infancia.

“Hagamos de Moravia una verdadera comunidad”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 2236-8111 ext. 109, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo

Sesión Ordinaria 032, 05 de diciembre del 2016

Página 4

2. Para que, una vez aprobado este acuerdo, se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal de Moravia para que traslade este pronunciamiento a los 80 Concejos Municipales restantes, y a todos los despachos diputadiles que conforman la Asamblea Legislativa.

- **Para la dispensa de trámite de comisión, para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Saúl Fernando Chinchilla Arguedas, Marcela Segura Elizondo, Giancarlo Casasola Chaves, María Julia Loría Núñez, Deyanira Chacón Torres y Juan Artemio Carrasco Ocaña.

En contra Ana Teresa Sancho Arroyo en sustitución de María del Pilar Chaverri Sáenz.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS CELEBRADA EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL TORRES SANDI Y ACOGIDA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARCELA SEGURA ELIZONDO (TRANSCRITA ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se da Voto de Apoyo.

ACUERDO N° 77

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Mario Moreira Ulloa, Presidente Comité Barrio San Francisco, nota dirigida al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, dice:

Asunto: Donación de Guaraña (Chapeadora)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El Comité de Desarrollo de Barrio San Francisco de Cariari se ha caracterizado por trabajar arduamente para realizar proyectos de desarrollo en la comunidad con el fin de que su población cuente con mejores condiciones de infraestructura, desarrollo vial entre otros.

Hace algunos meses se desarrolló un proyecto de la construcción de aceras desde nuestra comunidad hasta el centro de Cariari; dicho proyecto gracias al apoyo de la población y la municipalidad, con el fin de que las personas tuvieran un lugar más seguro para transitar ya que las calles son muy angostas y generaba mayor exposición de accidentes de tránsito a los pobladores y principalmente a nuestros niños que asisten a las escuelas. Como es de su conocimiento todo proyecto debe tener un mantenimiento para evitar el deterioro y su buen uso, y con el pasar del tiempo la maleza, el zacate hace su desarrollo en estas aceras cubriéndolas por completo e impidiendo el paso en la mayoría de sectores, haciendo que las personas deban tirarse a la calle para poder transitar.

Es por esta razón que acudimos a ustedes, que siempre se han caracterizado por ser un comité que se encuentra trabajando por el pueblo y para el pueblo con la donación de una Guaraña con el fin de que nosotros como comité podemos darle mantenimiento a estas 9ceras y que sean utilizadas adecuadamente, como sabemos son calles municipales y es dicha Municipalidad de Pococí que debe dar el mantenimiento sin embargo somos conscientes de la gran cantidad de labores que se tienen y nosotros podemos colaborar con algunas cosas pero no tenemos las herramientas necesarias, por eso solicitamos muy respetuosamente esta donación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se da el apoyo y Se traslada al Comité de Deportes.

ACUERDO N° 78

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Mario Moreira Ulloa, Presidente Comité Barrio San Francisco, dice:

Asunto: Solicitud de compra de terreno para sitio recreativo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El Comité de Desarrollo de Barrio San Francisco de Cariari se ha caracterizado por trabajar arduamente para realizar proyectos de desarrollo en la comunidad con el fin de que su población cuente con mejores condiciones de infraestructura, desarrollo vial entre otros, muchos de estos con apoyo municipal

Nuestra comunidad cuenta con gran cantidad de niños y jóvenes que no cuentan con un lugar para realizar ejercicios, actividades recreativas e incluso actividades propias para el desarrollo de la comunidad o de otros distritos que así lo requieran; si bien es cierto Cariari está a una distancia accesible está en manos de terceros el uso de esas instalaciones para la práctica de estas actividades. Es por esta razón que acudimos a ustedes que siempre han estado aquí presentes cuando el pueblo los ha necesitado para que nos colaboren en gestionar la compra de un terreno para la construcción de una cancha multiuso o gimnasio. Es importante mencionar que en la comunidad hay dos terrenos que un vecino está vendiendo (se adjuntan planos) ambos con un costo de \$35.000.000 con una medida de 1234.16 metros cuadrados, como opción de compra para realizar dicho proyecto, ambos terrenos se encuentran ubicados frente a la calle principal y en el centro de Barrio. Además queremos recalcar que este Comité ha gestionado algunos proyectos con entidades como DINADECO que en visita realizada a nuestra comunidad nos ofrece la infraestructura de este proyecto siempre y cuando la Municipalidad de Pococi done el terreno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nuestra comunidad cuenta con una población que como muchas otras está siendo invadida por el fenómeno de las drogas y el alcohol y estamos seguros que este sería un medio para motivar a nuestra juventud a la práctica del deporte y actividades sanas.

Agradecemos de antemano las buenas gestiones que puedan realizar y ustedes como representantes del pueblo y elegidos por el pueblo; que siempre se han caracterizado por realizar grandes aportes a todos los distritos de Pococi, que siempre han colaborado con el desarrollo de las comunidades una vez mas nos brinden la mano con este gran proyecto que traerá grandes beneficios para esta población.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

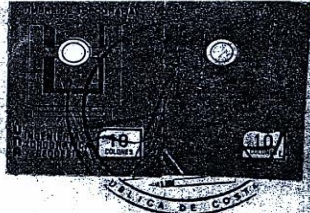
**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número

L-802746-89

6 FEB 1989

Fecha Firma autorizada



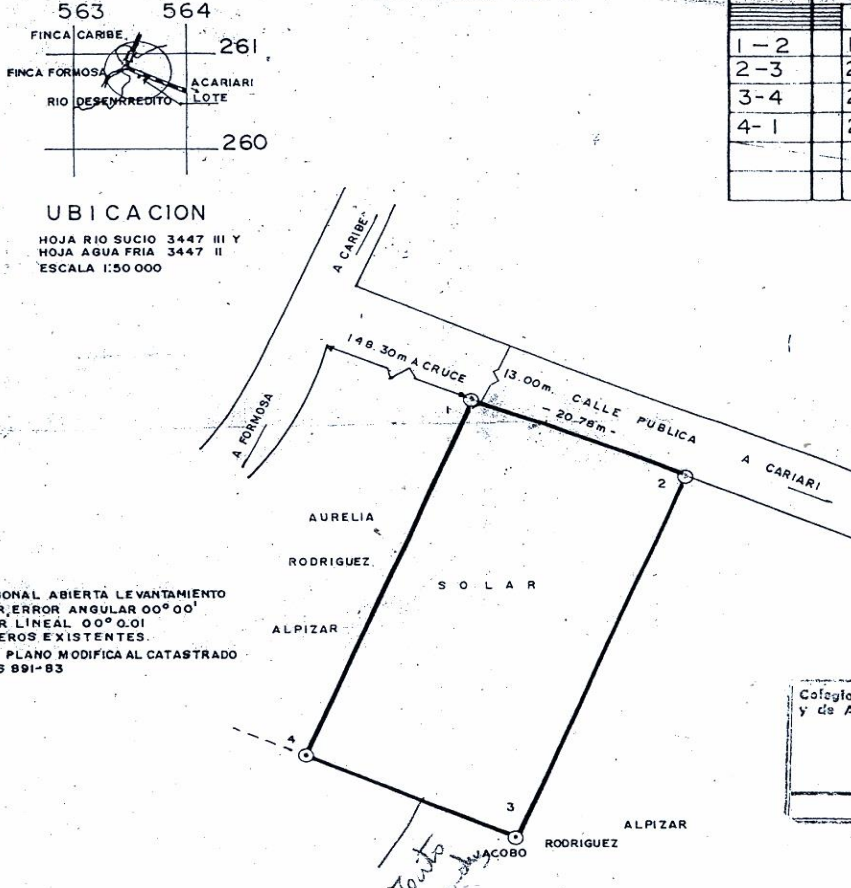
REPUBLICA DE COSTA RICA

UBICACION

HOJA RIO SUCIO 3447 III Y
HOJA AGUA FRIA 3447 II
ESCALA 1:50 000

DERROTERO

LINEA	AZIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m	cm
1-2	112	56	20	78
2-3	202	53	40	04
3-4	293	40	20	75
4-1	22	50	39	78



NOTA:
POLIGONAL ABIERTA LEVANTAMIENTO
POLAR, ERROR ANGULAR 00° 00'
ERROR LINEAL 00° 0.01
LINDEROS EXISTENTES.
ESTE PLANO MODIFICA AL CATASTRADO
L-516 991-83

PLANO DEL TERRENO PROPIEDAD DE:
JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ. CED: 2-035 2657

EN POSESION DE:
WILBER ALVARADO RODRIGUEZ

SITUADO EN: FORMOSA

DISTRITO: 5° CARIARI

CANTON: 2° POCOCHI

PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION. REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE:

TOMO:

FOLIO: FOLIO REAL

NUMERO: 7014975-000

ASIENTO:

AREA: 8 ha. 2818.94 m²

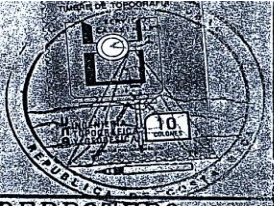
Collegio Federal de Ingenieros
y de Arquitectos de Costa Rica

14 FEB 1989

Anotado

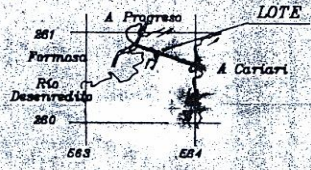
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-516541-98
24 SEP 1998
Fecha: _____ Firma: *[Firma]*



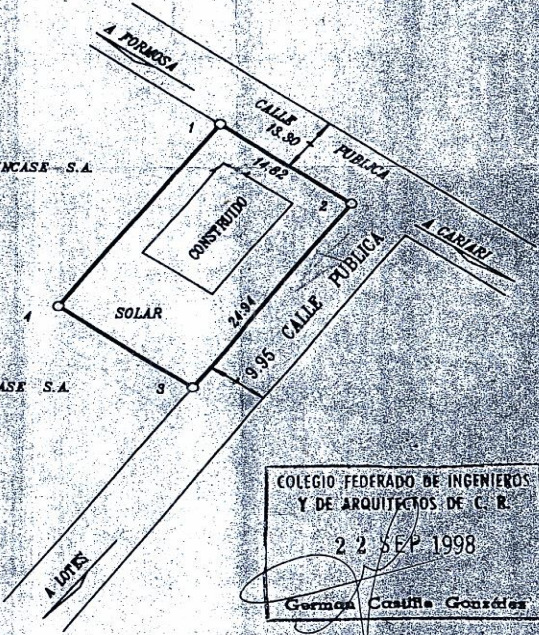
LINDEROS EXISTENTES, LEVANTAMIENTO POLAR
DOS ESTACIONES, ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.02m, ANGULAR 00° 01'
TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-516891-83 EN SU UBICACION GEOGRAFICA
DOY FE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO AL ESTE EXISTE EN LA REALIDAD

UBICACION GEOGRAFICA
HOJAS AGUA FRIA Y RIO SUCIO
ESCALA 1:50000



DERROTERO

LÍNEA	ACIMUT	DISTANCIA
	°	m
1 - 2	112	16
2 - 3	201	02
3 - 4	292	01
4 - 1	21	40



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE C. R.
22 SEP 1998
[Firma]
German Casullo González

PROPIEDAD DE JACOBO RODRIGUEZ ALPIZAR CEDULA No. 5-140-1284		SITUADO EN FORMOSA	ES PARTE DE
TRASPASA A: ASOCIACION IGLESIA MISIONERA JEHOVA ES MI PASTOR CEDULA JURIDICA No. 3-002-225781		DISTRITO 5° CARIARI	FOLIO REAL NUMERO
 JOSE JOAQUIN CASTRO GARCIA INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA I.T. 5347		CANTON 2° POCOCI	7 050154-000
		PROVINCIA 7° LIMON	AREA 32003.27 m ²
PROTOCOLO TOMO	FOLIO	ESCALA	ARCHIVO No. FECHA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 79

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edwin Eladio García Rodríguez, Asociación de Desarrollo Integral Palermo, dice:

Sirva la presente para oficializar la petición de donarle una tubería más de 50 unidades en 4 pulgadas, que se había comprado en diciembre del año anterior, a fin de instalarle el agua potable a los vecinos de Calle Los Hernández, Los Lagos. No obstante, por muchos peros por parte del A y A, decidimos solicitarle el servicio a la ASADA EL Progreso, quienes están dispuestos a brindarles el servicio del preciado líquido a dichos habitantes. Sin embargo, ellos van a usar una tubería de otro calibre, al quedar libre estos tubos, solicitamos la Autorización del Concejo Municipal Donárselo a la ASADA El Progreso. Acuerdo que se efectuó este pasado miércoles 14 de diciembre-2016. Quedando solo pendiente enviar esta nota. Al cumplir el requisito, procederé a entregarle los tubos en calidad de donación a la ASADA El Progreso. Considerando que la ASADA en mención les brindar el servicio a los vecinos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 80

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vendedores ambulantes de Cariari, dice:

Estimados Señores del Consejo Municipal reciban un cordial saludo por parte del grupo clasificado de vendedores ambulantes de Cariari e Pococí.

Por este medio les hacemos llegar nuestra preocupación puesto 'que desde hace tiempo se ha llevado un proceso para el permiso de tres meses para la venta de nuestros productos mientras se nos hace el estudio socioeconómico.

La preocupación es que un nuevo grupo en su mayoría indocumentado s y recién llegados de otros lugares (no son nativos de la zona) está haciendo revueltas con ayuda del señor Raimundo Salazar Morales, para presentarse ante ustedes y así poder revocar nuestros permisos ya aprobados.

Con respeto y esperando una sabia decisión por parte de ustedes se despide grupo de vendedores de Cariari de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Mercados Municipales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 81

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, dice:

Oficio DE-0002-01-2017.

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 40 años.

En el marco del acuerdo 05-2017 de la Sesión Ordinaria N°01-2017 del Consejo Directivo de la UNGL, me permito solicitarle muy atentamente que nos remitan los últimos borradores de los reglamentos correspondientes a la Ley No. 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" que incluyan las modificaciones provenientes de las revisiones realizadas en el Consejo Consultivo de Descentralización durante 2016 y posteriores.

A la vez, quisiéramos conocer el estado del trámite de publicación de dichos reglamentos para efectos de dar seguimiento a dicho proceso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 82

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Dr. Wilman Rojas Molina, Director Regional C.C.S.S, dice:

DRSSRHA-17429.

Asunto: Solicitud de Estudio Técnico.

Saludos cordiales. Adjunto encontraran los oficios GM-S-22806-2016, SMP- 2323-16 y el acta 96 del Consejo Municipal de Pococí a efectos que realicen estudio de viabilidad que justifique o no la necesidad de ampliar en EBAIS más, en los sectores en donde se cuente con citas web, conforme lo requerido en el Acuerdo Municipal N° 2448 del acta 96 artículo 1.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext. 7600/ Fax: 2539-0925 / 2539-1435

Solicitud de Gerencia

Al contestar
Refiérase al
No. de oficio

FECHA: 02 de diciembre de 2016 GM-S-22806-2016

PARA: Doctor
Jorge Arturo Fonseca Renauld
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RED SERVICIOS DE SALUD

ASUNTO: PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE SOLICITUD PLANTEADA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: Oficio N° SMP-2323-16, del 30 de noviembre del 2016, suscrito por el Lic. Guillermo Delgado Orozco, Secretario – Municipalidad de Pococi.

SE TRASLADA PARA:

☒ Su conocimiento y análisis de la viabilidad institucional de atender lo indicado en el acuerdo Municipal, quedo pendiente del informe de lo solicitado.

☐ Respuesta al solicitando con copia a esta Gerencia.

☐ Contar con su criterio y recomendación.

☐ Para su conocimiento.

GERENCIA MÉDICA

Dra. Maria Eugenia Villalta Bonilla
GERENTE

MEVB/STM/gmm

ANEXO: Oficio N° SMP-2323-16

Ci: Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario - Municipal de Pococi
Dr. Wilman Rojas Molina, Director – Dirección Regional Servicios de Salud Huetar Atlántica / CCSS
Archivo (2901-23066-16)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Salud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 83

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Chacón Jiménez, Presidente Asociación Desarrollo Integral de Cascadas, dice:

Por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas desea solicitarles el conjunto de maquinaria de esta Institución, para llevar a cabo el arreglo y acondicionamiento de los caminos públicos de la comunidad de Cascadas #1, #2, #3, #4 y #5, que se encuentran en muy mal estado de conservación, y que es una demanda constante de la ciudadanía, ya que son los más perjudicados al poder apenas transitar por los mismos debido al tiempo y fenómenos atmosféricos adversos.

Esperando recibir contestación a esta petición y ser atendida esta necesidad lo antes posible.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Ovidio Vives Castro.**
- **Reg. Johnny Vargas Arrieta.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Reg. Bernardo Veach Davis.**
- **Sra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO N° 84

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marcial Sánchez Benavides, dice:

Por este medio reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de Asociación Vecinos Barrios Vargas El Molino, Jiménez, Pococí, Limón, cedula jurídica N-3- 002-618774 Y a la vez sirva la misma para informarles que estamos debidamente registrados ante el Instituto Mixto de Ayudas Sociales como Asociación en el listado de Instituciones Sujetas de donación por parte de empresas al régimen de Zonas Francas con el Código N-5862.

Por lo anterior y con relación al Convenio firmado entre la Municipalidad de Pococí y la Empresa Chiquita Brands International S .A antigua MUNDIMAR S.A. Para el manejo de los desechos sólidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Le solicitamos a dicha autoridad municipal a incorporar a nuestra organización: de Asociación Vecinos Barrios Vargas El Molino, Jiménez, Pococí, Limón, cedula jurídica N-3-002-618774 en las lista de los beneficiarios de donación de desechos sólidos como chatarra, estacones y cualquier producto que se pueda mercadear para generar recursos económicos para nuestra Asociación.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza

Unidad de Donaciones

Tel 2202-4032 Fax 2202-4178

12 de Enero del 2017
DON - 042- 01- 2017

Señor
Marcial Sánchez Benavides
Representante Legal
Asociación de Vecinos de Barrio Vargas de El Molino, Jiménez, Pococí, Limón
Su Oficina

Estimado señor:

Sirva la presente para informarle que la Asociación de Vecinos de Barrio Vargas de El Molino, Jiménez, Pococí, Limón, cédula jurídica No. 3-002-618774, está debidamente registrada en el "Listado de Instituciones sujetas de donación por parte de empresas amparadas al régimen de zonas Francas con el código No. 5962.

"Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiantedirecciónhttp://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html" • • • •

Sin otro particular, se suscribe.

Lic. Vladimir Savov Disheva
JEFE UNIDAD DE DONACIONES

/Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda pendiente hasta que se confeccione el Convenio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 85

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. José Luis Acosta Fernández, apoderado generalísimo del Sr. Miguel Cubillo López, expediente minero 193-92 DGM dice:

Solicitud de littis Pendencia:

1. En virtud de la resolución de las diez horas treinta minutos del diez de Enero del dos mil diecisiete en la cual se mantiene La Prejudicialidad en el expediente 11-0001840-0485 P.E y las medidas cautelares dictados por el tribunal Penal y de Hacienda del Segundo Distrito Judicial Goicochea.
2. Al existir un expediente en el Tribunal Contencioso Administrativo a saber Numero 16-0008502-1027 C.A, que promueve Plantaciones Las Panteras S.A. contra la Municipalidad de Pococí y Miguel Cubillo López Concesión expediente 193-92 DGM por la apertura del Camino Publico, en el Pueblo de Danta.

Ante este panorama, solicito de forma respetuosa que este honorable Consejo Municipal, se abstenga de emitir criterio técnico o legal hasta que las autoridades Jurisdiccionales resuelvan, (LittisPendencia) esto para evitar desgastes innecesarios en este caso agradecería la acogida a la presente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. de Servicios Jurídicos, y al Consorcio Sossa.

ACUERDO N° 86

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Francisco Fallas Williams, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-007-2017.

Asunto: Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por diversas razones y situaciones que se han debido atender en la primera y segunda semana de 2017, propias de la naturaleza de las labores del departamento, se ha dificultado para Gestión Ambiental y asesores municipales, avanzar en la revisión final e incorporación de correcciones de la propuesta del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Plan GIRS Pococí) del Cantón Pococí.

La Comisión Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Comisión Municipal GIRS) ha podido conocer que el miércoles 25 de enero de 2017, el honorable Concejo Municipal de Pococí atenderá la 'exposición del Proyecto "Oportunidades para el Desarrollo y Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio ambiental de Pococí".

En razón de lo anterior, y dado que dicho Proyecto es afín a la corriente del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Plan GIRS Pococí), la Comisión Municipal GIRS solicita a este honorable Concejo Municipal, plantear la posibilidad de que ambas exposiciones, del 18 de enero (Plan GIRS Pococí) y del 25 de enero (Proyecto Mega Centro de Transferencia), sean trasladadas para una única Sesión Extraordinaria, para el viernes 27 de enero de 2017, a las 5:00 pm.

Se propone además, que en dicha Sesión Extraordinaria se atienda en primera instancia la exposición del Plan GIRS Pococí, después recibir las observaciones que se tengan al borrador del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos, y para finalizar, atender la exposición del Proyecto supra indicado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se suspende las Sesiones programadas para el día 18 y el 25 de enero 2017, Se Aprueba la Sesión para el día 27 de enero 2017 a las 18:00 hrs, para los temas: Borrador del Reglamento Residuos Sólidos, y Proyecto de Arquitectos. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 87

Se conoce Informe de Comisión Especial Municipal Ampliación Ruta 32, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Especial Municipal de seguimiento a la ampliación a la ruta 32, presenta al Consejo Municipal el primer informe de sus labores; lo sintetizamos de la siguiente manera:

Reuniones y actividades realizadas

Fecha	Actividad	Asistentes
26 oct. 2016	Reunión	Johnny Vargas, Cliver Vega, Salvador Saborío, Johnny Córdoba, Roberto Bogantes, Roberto Rodríguez, Wilbert Picado y Ólger Irola.
6 nov. 2016	Gira	Johnny Vargas, Cliver Vega, Salvador Saborío, Johnny Córdoba, Roberto Bogantes, Roberto Rodríguez, Wilbert Picado, William Núñez y Ólger Irola.
9 nov. 2016	Reunión	Ovidio Vives, Edgar Villareal, Javier Brenes, Johnny Vargas, Cliver Vega, Salvador Saborío, Johnny Córdoba, Roberto Bogantes, Roberto Rodríguez, Wilbert Picado, Brian Mejía Quesada, y Ólger Irola.
6 dic. 2016	Reunión	Ronny Sánchez (CONAVI), Kenneth Solano (CONAVI), Johnny Vargas, Edgar Villareal, Salvador Saborío, Javier Brenes, Roberto Bogantes, Roberto Rodríguez, Wilbert Picado, William Núñez, Ovidio Vives y Ólger Irola.

1-Se ha realizado tres reuniones de trabajo y una gira de campo que incluyó la visita a la carretera de Vuelta De Cooper - Bajos de Chilamate, así como la carretera Cañas Liberia.

2-En todas las actividades realizadas se ha tenido una excelente asistencia y participación, tanto de los representantes del Concejo Municipal como de la población civil y organizaciones. En la primera reunión realizada el 26 de octubre del 2016 se nombró el directorio de la Comisión quedando electo así: Johnny Vargas Arrieta como presidente de la Comisión, Reinaldo Benavides como vicepresidente y Ólger Irola asume el puesto de secretario. En esta primera reunión se acuerda realizar una gira de campo a la carretera de Vuelta De Cooper - Bajos de Chilamate y Cañas-Liberia.

3-Vuelta De Cooper - Bajos de Chilamate es una carretera que se encuentra en la fase final de construcción, mientras que el tramo de carretera Cañas – Liberia se encuentra totalmente construido y en funcionamiento. Durante la gira se logró observar obras semejantes a las que se construirán en la ampliación de la ruta 32, intersecciones, pasos a desnivel, accesos, retorno, barrera "New Jersey", puentes peatonales, entre otros. La gira resultó de mucho provecho para tener un panorama claro y despejar una serie de dudas que tenían algunos miembros de la Comisión al ser un proyecto similar (no igual) de lo que podría ser la ampliación de la ruta 32, el principal logro de la gira fue un cambio de percepción respecto a lo que será el proyecto y la nuestra función como comisión de seguimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4-Luego de la gira realizada; la comisión se avocó a valorar los resultados de la gira y a plantear una agenda de seguimiento de las actividades, y se consideró pertinente realizar una invitación a Kenneth Solano Director del proyecto de ampliación de la Ruta 32 del CONAVI; para que nos informara y sacara de dudas respecto a los temas específicos, para esta reunión se fue recopilando una "lluvia de preguntas" que cada miembro de la comisión fue aportando por medio de un mensajes de teléfono. La reunión con el señor Solano inicialmente fue pospuesta por el tema del Huracán Otto, por lo cual la misma se concretó hasta el día 6 de diciembre de 2016. Para el día de la reunión con el ing. Kenneth Solano, quien además se hizo acompañar del Ing. Ronny Sánchez también de CONAVI, ya se tenía aprobada de viabilidad ambiental por parte de SETENA, esto le dio a la comisión mayor fluidez a la conversación y a las consultas realizadas entre lo más relevante extraemos lo siguiente:

a-La información sobre el contrato y todo lo relacionado con el proyecto de ampliación de la carretera está hecho público por medio de la página <http://www.conavi.go.cr>, en la pestaña proyectos – proyecto ruta 32, todos los documentos se pueden bajar y consultar sin problema. Hay dos contratos uno comercial en donde La Republica De China presta la mayor parte del dinero para la construcción de la obra y el país aporta una contrapartida que es una suma muy pequeña con respecto al valor de la obra. El otro contrato es el de construcción de la obra, en donde se contrata con la empresa CHEC la construcción total de la obra siendo un proyecto llamado de llave en mano.

b- A modo de referencia, Costa Rica invierte menos de 0.8% de PIB en infraestructura vial, cuando según la CEPAL debería invertirse al menos un 3%. El contrato de la empresa CHEC nace de un convenio de préstamo para ampliación de la carretera, según las apreciaciones de don Kenneth, el proyecto ha tenido un proceso inverso, ya que primero se consiguió el préstamo y luego se planteó una especie de anteproyecto, mismo que fue realizado por Conavi, como documento base para hacer la propuesta a Chec de lo que se quería de manera muy general. Tanto el préstamo como el contrato de construcción de la carretera se sustentan en una ley que tiene carácter de convenio internacional (Costa Rica – China), por lo cual es un rango superior a la ley e inferior a la constitución política esto tiene un peso importante en el proyecto. El proyecto tiene un costo de 485 millones de dólares de los cuales un 15% los pone Costa Rica. Conavi va a poner un gerente de proyecto y un gestor ambiental aparte del regente ambiental que pide SETENA, además se contratará con un organismo supervisor, que podría ser el Colegio de Ingenieros Agrónomos o el Tecnológico.

c-La obra se inició en el mes de diciembre en donde Conavi le dio la orden de inicio a la empresa Chec para que iniciara con el diseño de la obra la cual deberá estar lista en el segundo semestre de este año. El plazo de construcción será de 34 meses.

d-Para efectos de contrapartida Conavi debe disponer de \$20 millones de dólares que actualmente no los tiene en disposición pero Conavi ha presupuestado para el 2017 el monto correspondiente al primer año del proyecto, no se presupuesta la totalidad del monto porque los presupuestos en Costa Rica son anuales.

e-Con respecto a modificaciones que permita el proyecto dependerá del alcance económico, podría permitir ciertas modificaciones, por ejemplo, mover la ubicación de un puente peatonal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

no debería significar mayor problema, pero un retorno puede ser muy complicado ya que se requiere de una sección recta de carretera, sin embargo es muy importante que se hagan las propuestas que se identifique para ver la posibilidad de modificación, todo dependerá del costo de la modificación; si se cuenta con los recursos que cueste la modificación la empresa constructora no tiene ningún problema en hacerlo.

¿Cuáles son las multas por retraso de inicio del proyecto de parte de CR, y en que se basaron para el trazo del proyecto por el área de Pococí la cual soporta la mayor recarga de transporte pesado y para esto cuál va a ser la densidad de soporte de la superficie de rodaje, de toda la ruta y como garantizan la durabilidad de la misma?

f-Con respecto a las multas por retrasos en la construcción estas están definidas por ley y tiene que ser proporcionales como para no afectar a la empresa a tal nivel que pueda quebrar.

g- Para efectos de supervisar la obra en el tramo que le corresponde al Cantón de Pococí se puede crear una comisión, es importante que exista. Kenneth sugiere que dicha comisión tenga dentro de sus miembros un componente técnico para temas consultivos. También propone Kenneth que el enlace con CHEC se realice a través del CONAVI, consideró que la Comisión Municipal que en la actualidad está trabajando en el seguimiento del proyecto sería una buena representación por el conocimiento que van teniendo de la obra.

¿Cómo se va a manejar de la escorrentía superficial en el paso de la 32?

h- Con respecto a las agua de escorrentía que tengan que ver con la ampliación; Conavi está obligado a encauzar las aguas de escorrentía, dentro del derecho de vía, y depositarlas en el cuerpo de agua mas cercano. Esto no significa que tenga que resolver temas de inundación de aguas abajo, que tendrían que ser resueltos a partir de un estudio de flujos y con una propuesta más regional. Comentó que están prestos a escuchar planteamientos sobre este tema; desde luego que tenga que ver con la ampliación de la ruta.

¿Qué cantidad y que distancia cada retorno respecto a los centros de población y si el radio de giro es adecuado para camiones?

i-Con respecto a los retornos y radios de giro comento el señor Solano ; En Cañas – Liberia están cada 3 kilómetros, para la 32 dependerá del diseño, en cuanto al radio de giro de camiones, se nos explica que el diseño de carreteras asume que los camiones invaden carril cuando hacen giros en U, inclusive las rotondas están diseñadas de la misma manera, la única posibilidad de hacer virajes es invadiendo vía, explicó que es un tema muy técnico y que esta establecido por estándares internacionales.

5-En relación a participación de los funcionarios de Conavi se logró importantes avances:

Para el ing. Solano es factible que esta comisión sea reconocida por ellos como enlace CONAVI – Comunidad.

Solicita el ing. Solano que el enlace con CHEC sea vía CONAVI y no directamente con la empresa constructora

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Recomienda el ing. Solano que esta comisión tenga un "brazo" técnico como órgano consultivo y de asesoramiento.

Se establece la posibilidad de un plan de reuniones de seguimiento de la comisión y CONAVI y de una vez se programa la siguiente reunión para el día 17 de enero del 2017.

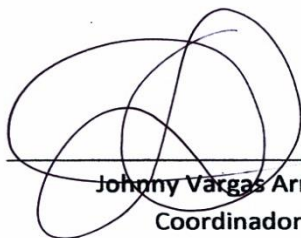
En algún momento previo se había manejado la posibilidad de tener apoyo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, esta posibilidad podría ser especialmente viable ya que CONAVI debe contratar un órgano externo de supervisión que podría ser o el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Hay un compromiso adquirido, por parte de CONAVI (Kenneth Solano), de compartir los avances de los diseños de la obra con esta comisión para que hagamos las observaciones, preguntas y comentarios correspondientes.

Actividades a realizar a partir de enero 2017:

- Mantener la programación de reuniones para los miércoles a las 5 pm.
- conocer la posición de las empresas que se ubican en el cantón respecto a la ampliación de ruta 32.
- Solicitar una reunión con personeros del Colegio de Ingenieros.
- Coordinar las reuniones con CONAVI.
- Fortalecer el componente técnico de esta comisión.
- Plantear la posibilidad que se haga entrega de avances parciales del proyecto.
- Mantener al Concejo Municipal Informado de los avances, así como solicitarle los recursos necesarios para contratar una consultoría técnica que haga un estudio técnico del flujo vehicular cantonal a la ruta 32.

Guápiles 05 de enero del 2017.



Johnny Vargas Arrieta.
Coordinador



Ólger Irola Calderón.
Secretario

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
DE: COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL SEGUIMIENTO AMPLIACIÓN RUTA 32
ASUNTO: PRESUPUESTO PARA ESTUDIO TÉCNICO.

La comisión Especial Municipal De Seguimiento de la Ampliación de la Ruta 32, por acuerdo unánime; determinó solicitar a ese Concejo el presupuesto necesario para contratar una firma técnica que nos proporcione un estudio técnico flujo vehicular donde se determine el ingreso y egreso de automotores a la ruta 32, de manera que se pueda cuantificar y proyectar el flujo vehicular con que cuenta el Cantón que confluye a la Ruta 32, hacer las recomendaciones de las alternativas viales para hacer el mejor uso vial para acceder la ruta 32, recomendar cambios viales cantonal o ampliaciones y mejoras para un mejor aprovechamiento de las vías cantonales existentes, y deberá recomendar las posibles construcciones de carreteras cantonales para tener un mayor orden vial cantonal. El monto requerido es la suma de **CUARENTA MIL DOLARES**. Se justifica este estudio para que sea un instrumento que nos permita plantear los cambios necesarios, de existir necesidad, al CONAVI en cuanto a la ampliación de la Ruta 32, además será un instrumento indispensable para que se dicten las políticas viales cantonales. La contratación será mediante una licitación abreviada por medio de la proveeduría Municipal con los requerimientos que esta comisión les proporcione. Guápiles 9 de enero del 2017.



Johnny Vargas Arrieta
Coordinador



Ólger Irola Calderón
Secretario



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Sra. Alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 88

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos, nota dirigida a la Alianza Parque San Rafael de la Colonia, dice:

MIVAH-DMVAH-0826-2016.

Sirva la presente para saludarles y a la vez agradecerles el esfuerzo realizado por cada uno de Ustedes para participar en el Segundo Concurso de Bono Colectivo. Áreas verdes recreativas "Activemos el espacio público".

Aprovecho la oportunidad para informarles sobre el detalle del proceso revisión de las diecinueve propuestas recibidas en el Ministerio a mi cargo, el cual se desarrolló siguiendo los pasos que a continuación se indican:

- **FASE 1.** Revisión de la documentación requerida según los términos de referencia del concurso y verificación de la situación legal de la propiedad en la cual se pretendía desarrollar la propuesta.
- **FASE 2.** Calificación de los criterios técnicos de evaluación a saber: diseño, beneficio, costo y contrapartidas. Con base en ello, se definieron los finalistas con los mayores puntajes.
- **FASE 3.** Análisis de los finalistas por parte del Jurado y definición de los proyectos ganadores.

Las fases anteriormente indicadas, fueron secuenciales y, por ende, los proyectos que no cumplieron con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia del concurso (fase 1), no avanzaron a la fase de calificación técnica.

En atención a los Requerimientos para Participar publicados en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos divulgados en medios de comunicación el 5 de agosto del 2016; el periodo de recepción de perfiles de proyectos elaborados por las alianzas participantes y subsanación de requisitos documentales fue del 18 al 21 de octubre del año en curso. La recepción de la documentación se realizó únicamente en el horario de 9:00 am a 1:00pm en la Dirección de Gestión Integrada del Territorio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos ubicado en el Centro Negocios SIGMA Edificio A, costado Oeste Mall San Pedro; tal cual se indicó en los términos de referencia del concurso.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



DESPACHO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

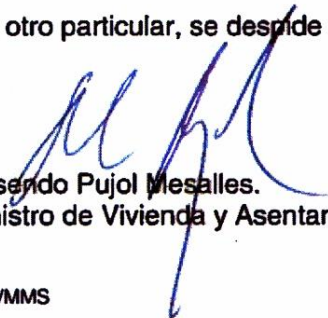
22 de diciembre de 2016
MIVAH-DMVAH-0826-2016
Página 2 de 2

Respecto al proyecto presentados por Ustedes, el mismo ingresó en forma extemporánea al período establecido en los requerimientos para concursar; por tanto, no procedió a la fase de evaluación.

La situación antes descrita de no ingresar en tiempo al plazo indicado, hace incompatible la posibilidad en este momento de poder considerar la realización de la inversión pública a través del Segundo Concurso de Bono Colectivo con fondos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por último, les reitero mi agradecimiento por el compromiso mostrado tanto por las autoridades locales, representadas por la Alcaldía y Concejo Municipal, como por el profesional responsable y los miembros de la Asociación de Desarrollo.

Sin otro particular, se despide


Rosendo Pujol Mesalles.
Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos



DRL/MMS

 Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 89

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo VIII, de la sesión ordinaria N° 032, celebrada el día 10 de enero del 2017, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

CAPÍTULO MOCIONES Y ACUERDOS

El Presidente Municipal Ronald Valverde Hidalgo, plantea el siguiente asunto:

ARTÍCULO VIII. Referéndum ciudadano que convoca la Asamblea Constituyente.

Se conoce moción que presenta el Presidente Municipal, con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Dota
Secretaria de Concejo Municipal
concejo@dota.go.cr
alex.diaz@dota.go.cr
2541 1074 ext. 120

asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
- Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
- Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
- Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.

DECLARATORIA DE FIRMEZA

A las quince horas treinta minutos del diez del mes de enero, del año dos mil diecisiete, por unanimidad, se declara **APROBADA EN FIRME** la presente moción.

Suscribe muy atentamente,

Alexander Díaz Garro
Secretario Municipal



Adg.

- c. Sr Alcalde Municipal de Dota.
- c. Srs. Concejos Municipales de todo el País.
- c. Archivo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 90

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas, Municipalidad de Abangares, dice:

CMA-0007-2017.

Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0007-2017, emitido en la Sesión ordinaria N° 02-2017, Capítulo III, Artículo 1°; celebrada el diez de enero del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA: “CAPÍTULO III. El Presidente Municipal Félix Cabezas Varela, plantea el siguiente asunto: **ARTÍCULO 1°.** Referéndum ciudadano que convoca la Asamblea Constituyente. Se conoce moción que presenta el Presidente Municipal, con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente”, de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO;

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
Secretaría Concejo Municipal
Teléfono: 2690-52-38 / Fax: 2690-52-99
Las Juntas de Abangares



POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) APOYAR EL REFERÉNDUM DE INICIATIVA CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DESDE LA SOCIEDAD CIVIL SE GESTIONA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CON EL PROPÓSITO DE PROMULGAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, DE MANERA PAUSADA, PÚBLICA, TRANSPARENTE, SEGURA, EN PAZ Y DEMOCRACIA, UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE NOS PERMITA VIVIR MEJOR A TODOS.
- b) BRINDAR NUESTRA COLABORACIÓN Y APOYO A LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, SEGÚN AUTORIZA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY SOBRE REGULACIÓN DE REFERÉNDUMS.
- c) ELEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS EL PRESENTE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLES, DE FORMA RESPETUOSA, EL APOYO A ESTE REFERÉNDUM CIUDADANO.
- d) COMISIONAR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS OTROS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y AL GRUPO CIUDADANO QUE GESTIONA LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

DECLARATORIA DE FIRMEZA:

A las dieciocho y cincuenta y ocho minutos horas del diez del mes de enero, del año dos mil diecisiete, por unanimidad, se declara **APROBADA EN FIRME** la presente moción.”

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER

GONZALEZ PULIDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO
JAVIER GONZALEZ PULIDO (FIRMA)

Fecha: 2017.01.12 08:35:47 -06'00'

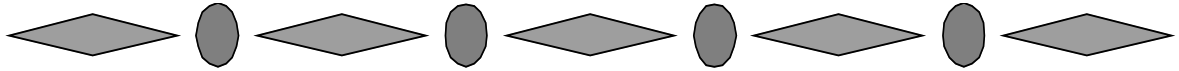
Francisco Javier González Pulido
Secretario de Actas

c.c. Vicealcalde Municipal.
c.c. Municipalidades de todo el País.
c.c. Lic. Karen Porras, Presidenta Ejecutiva UNGL.

E-mail: javier.gonzalez@abangares.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 91

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Sobre el tema de la partida de don Raúl Araya, solo quiero decir que ese señor dejó un gran ejemplo en el Cantón de Pococí, y que son personas que hay que seguir los pasos de personas como el, que dio un ejemplo.

Saludar al oficial de la Fuerza Pública que está con nosotros, está interesado en el seguimiento a la donación de parte de la Municipalidad a la Fuerza Pública y quiero aprovechar para hacer un llamado al funcionario de la Fuerza Pública y un llamado muy vehemente por la situación que se dio en La Teresa donde murió un ciudadano de este Cantón, deja un dolor en la Familia y en todos, debemos trabajar juntos para que situaciones no se sigan presentando.

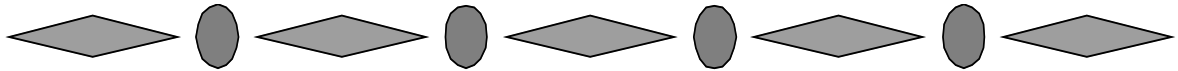
Sr. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

La Sesión del viernes en con la Sra. Astorga ese día es posible que va a llegar mucha gente, se ha estado buscando otro lugar. Explica.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Ovidio Vives Castro.**
 - **Reg. Freddy Hernandez Miranda.**
 - **Reg. Bernardo Veach Davis.**
 - **Reg. Johnny Vargas Arrieta.**
-

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 92

MOCIÓN

Presentada por el Regidor Reinaldo Benavides Vargas.

Conforme lo requerido por la Licenciada Geohanna Castro Hernández abogada de la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la Republica en relación a la donación del terreno a favor del Ministerio de Seguridad expediente 798-13 finca folio real matrícula 153182-000 de Limón, con el plano catastrado L-1759865-2014.

El terreno que se dona es para ampliar las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública.

MOCIONO: Para que al Acuerdo del Concejo Municipal 699 del 24 de abril del 2014 quede aclarado el acuerdo de la siguiente manera:

POR LO TANTO, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, a donar el inmueble al Ministerio de Seguridad Pública del terreno folio real matrícula 153182-000 de Limón, con el plano catastrado L- 1759865-2014 Y a realizar las gestiones y trámites necesarios para la donación del inmueble indicado, así como su posterior inscripción y demás asuntos de tipo registral, dado el interés de este Concejo Municipal de apoyar al Ministerio de Seguridad Pública y a la Fuerza Pública de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Autorizar a la Señora Alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, a donar el inmueble al Ministerio de Seguridad Pública del terreno folio real matrícula 153182-000 de Limón, con el plano catastrado L- 1759865-2014 y a realizar las gestiones y trámites necesarios para la donación del inmueble indicado, así como su posterior inscripción y demás asuntos de tipo registral, dado el interés de este Concejo Municipal de apoyar al Ministerio de Seguridad Pública y a la Fuerza Pública de Pococí., Se Dispensa del trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se Adjuntan Documentos, los mismos como siguen:



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: g.delgado@municipococi.go.cr

SMP. 629-14

Depto.
Servicios Jurídicos.
Municipalidad de Pococí.

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°33 Extraordinaria del 24-04-2014, dice:

Acta N°33

Artículo II

Acuerdo N°699

ACUERDO N° 699

Se presenta ante este Concejo el señor Elberth González de la Fuerza Pública, dice:

Saluda, solicitar muy formalmente la colaboración de ustedes, sobre un terreno que nosotros requerimos por la siguiente razón, del año dos mil al dos mil catorce, la población de Costa Rica creció en un 9.05 %, la población del Cantón central de Limón creció un 3.7%, la población del Cantón central de Pococí, creció un 23.7% , en este momento somos el Cantón con mayor población que tiene la región atlántica y somos el Cantón en este momento que genera la mayor Cantidad de empleo pero lamentablemente a la par de todas cosas del crecimiento, viene también un factor de crecimiento del nivel delictivo y a uno le quiebra el alma cuando vemos en todos los periódicos que salimos todos los, todas las semanas, robos, lo matan, y eso demás, entonces que significa eso, que nosotros necesariamente, debemos hacer un alto en el camino, nosotros no podemos seguir dependiendo de nadie a mi me parece que lego la hora de que nosotros tengamos acá un edificio que albergue en las condiciones correctas a los funcionarios del Ministerio de Seguridad Publica, ya dimos una lucha durante siete años para que tuviéramos nosotros una dirección regional de la PCD, la policía control de drogas y ahí está el edificio, dinero hay, pero que requerimos, un terreno para construir un edificio con las condiciones, existe dinero, existe la voluntad, pero requerimos que nuestro Concejo Municipal sea líder en este proyecto. Nosotros este proyecto del terreno tenemos rato de estarlo pidiendo, había quedado en un acta lamentablemente por alguna interpretación legal quedo dando vueltas donde el Concejo Municipal recibía el terreno inmediatamente lo donaba al Ministerio de Seguridad Publica, algo paso y eso no quedo en definitivo, hoy lo que formalmente solicitamos es que nos ayuden para que este terreno nos sea donado al Ministerio de Seguridad Pública del 10% que la empresa Aguas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SMP. 629-14

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: g.delgado@munipococi.go.cr

Claras nos faciliten este terreno, yo si les garantizo que si nosotros logramos esto vamos a tener mayor presencia policial en este Cantón. El único funcionario público que esta en este Cantón que va a dar la vida por usted es un policía y no es correcto que tengamos a esos compañeros en condiciones insalubres durmiendo, ese edificio que nos alberga actualmente fue declarado inhabitable, ya no podemos estar ahí, pero no tenemos para adonde irnos, entonces hoy formalmente les solicito si fuera por unanimidad seria de gran valía para nosotros hacer todo el proceso que corresponde para la donación de este terreno.

Sindico Gerardo Rojas.

Saluda, yo quiero poner un granito de arena en la situación de lo que se ha hecho en poco tiempo en la parte oeste de Guápiles que es algo importante que se ha logrado silenciosamente se ha hecho cosas que no han venido aquí hacer muy trascendentes en la fuerza de la Municipalidad, yo siento que si se ha hecho una policía de control de drogas y se ha hecho una delegación en esa parte, sería importante que pongamos nosotros ahorita que llevo la situación una granito de arena para lograr esa petición que trae don Elbert acá, es la hora de lograr proyectos que están de la mano aquí como el edificio de la Municipalidad y estos que están viniendo horita en estos momento. Este grupo de regidores que están hoy están haciendo cosas buenas, que no se van a ver horita, pero están sembrándose para hacerlos a futuro, yo creo que debemos hacer el esfuerzo para lograr esta situación que se está dando en este momento.

Reg. Pdte Freddy Hernández Miranda.

En lo personal cuando paso por la marina y veo patrullas, eso es un logro importantísimo, cuando tengamos nosotros ese otro edificio, más la academia de policía yo creo que las cosas aquí van a cambiar pero radicalmente y eso fantástico.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Pedirle a don Emilio facilitar este proceso para que esto sea una realidad, sinceramente si hay que declarar unas calles públicas, agilizar el proceso y no entabarlo, no me gusta cuando se encara y se hace sentir a una persona mal, entonces agilicemos esto don Emilio, don Freddy utilizaba de que nuestros ingenieros no entraban, si no ayudan, eso lo que yo quiero pedirle como Regidor y como Pocociseño de corazón que soy, desde ya votarlo por unanimidad y que agilicemos el trámite correspondiente para declarar estas calles públicas, que es lo que ha entabado esto, don Emilio no decirles a estos señores ingenieros es que no se puede, sino háganlo.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: g.delgado@municipococi.go.cr

SMP. 629-14

Reg. Rotney Escalante Núñez.

La Petición de don Elbert pues estamos en pro de la Seguridad Ciudadana que es algo importantísimo igualmente así como hicimos el esfuerzo para ayudar el asunto de Caja, me parece que este caso no deberíamos dejarlo por fuera también. Señor Alcalde le pediría que si hay algún detalle ahí con calles, o que se yo, que el señor don Freddy Madrigal me imagino que es el representante se reúna con usted y con los respectivos ingenieros de diferentes departamentos para ver el caso, y si me parece que la opción, compañeros unánimemente deberíamos de votarlo igualmente.

Reg. Supl. Iván Angulo Vargas.

En relación que hace el comentario que hace el compañero Ricardo Villalobos, tengo lo planos que son los que se deberían de llevar a catastrar y tiendo el diseño de sitio, entonces declarar las calles públicas las que están vinculando este terreno y evidentemente mandar los planos a catastrar.

PROPUESTA.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Que se declaren las calles publicas., del área reciba ubicada 100 metros sur del plano UL – 1368124-2009, y las calles que van hacia el este de la misma área. Así mismo se reciba esa área y se *envíe al departamento de servicios jurídicos para lo que corresponde y dar en donación al Ministerio de Seguridad Publica*, con prioridad de quince días hábiles, para lo que corresponda, el debido catastro y visado del mismo, diez mil metros a la donación al Ministerio de Seguridad Publica, y se declaran las calle publicas colindantes a dichos terrenos, tanto de la Caja, como en donación que se les está dando al Ministerio de Seguridad Publica, pasar al despacho del Ministro, para realizar lo pertinente al convenio que corresponda para el uso.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, de declaren las calles publicas., del área reciba ubicada 200 metros sur del plano UL – 1368124-2009, y las calles que van hacia el este 400 metros en la misma área. Así mismo se reciba esa área y se *envíe al departamento de servicios jurídicos para lo que corresponde y dar en donación al Ministerio de Seguridad Publica*, con prioridad de quince días hábiles, para lo que corresponda, el debido catastro y visado del mismo, diez mil metros a la donación al Ministerio de Seguridad Publica, y se declaran las calle publicas colindantes a dichos terrenos, tanto de la Caja, como en donación que se les está dando al Ministerio de Seguridad Publica, pasar al despacho del Ministro, para realizar lo pertinente al convenio que corresponda para el uso.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: g.delgado@municipococi.go.cr

SMP. 629-14

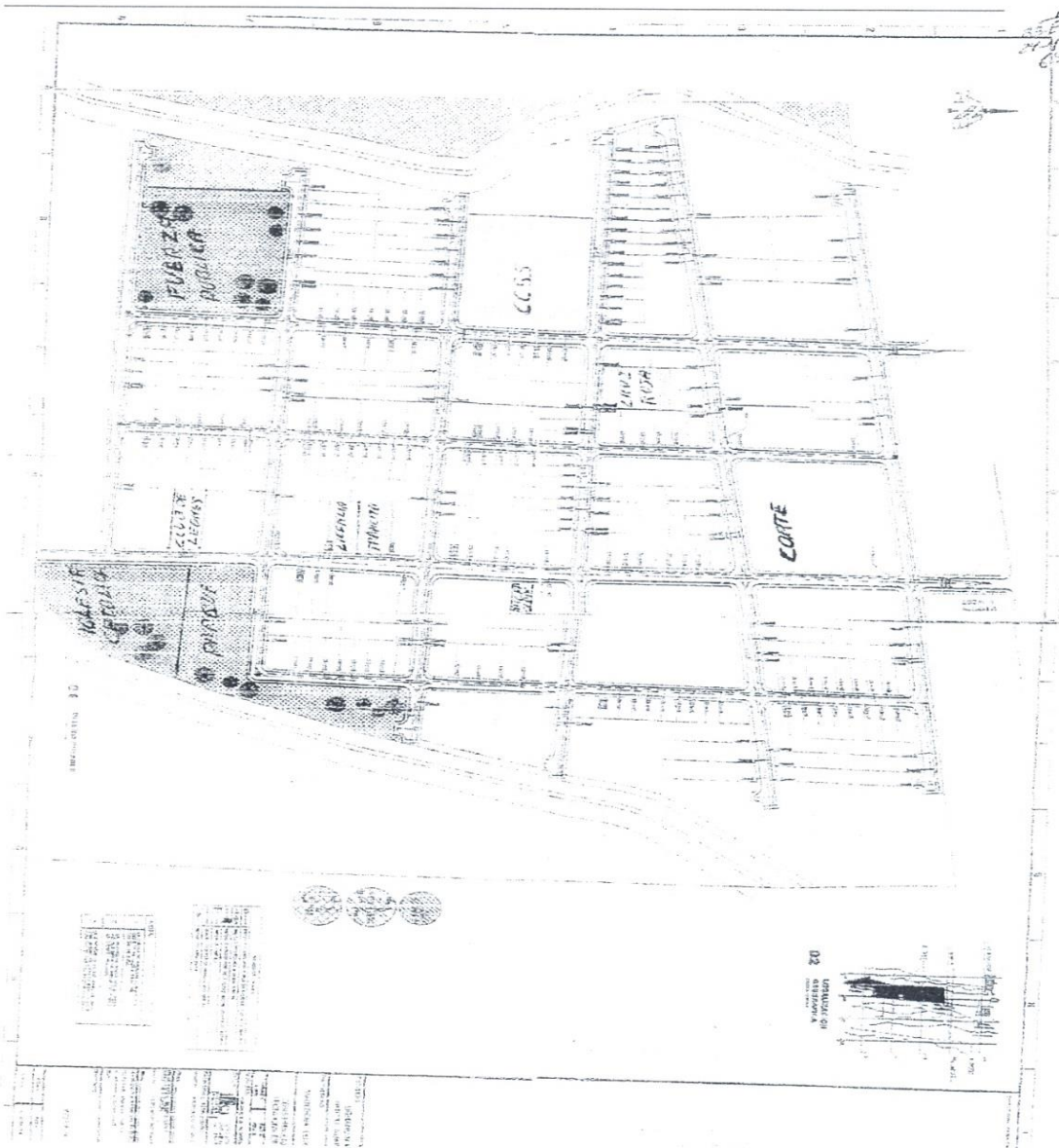
Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado, Pasar al Departamento de Servicios Jurídicos con carácter de urgencia 15 días hábiles para la ejecución del mismo al departamento de Catastro, al departamento de topografía para el respectivo visado.

Se adjunta Planos y diseño de sitio, los mismos como siguen:



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: g.delgado@munipococi.go.cr

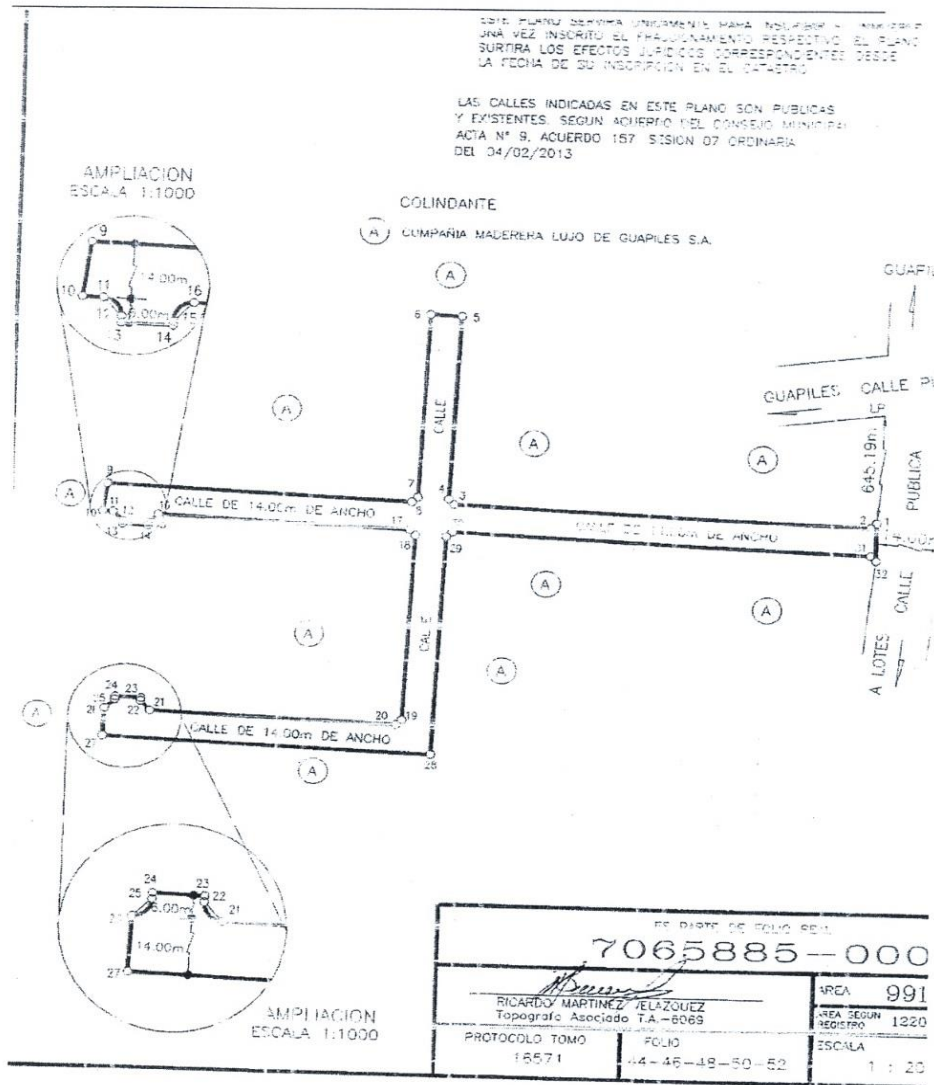
SMP. 629-14





Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: g.delgado@munipococi.go.cr

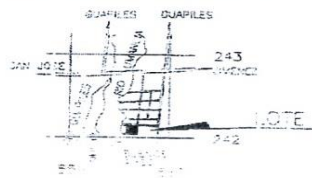
SMP. 629-14





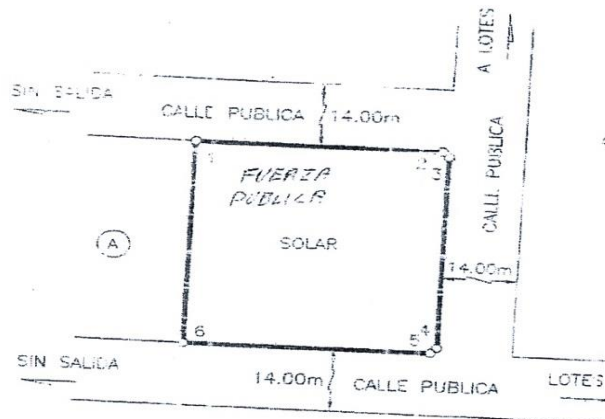
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: g.delgado@munipococi.go.cr

SMP. 629-14



UBICACION
 HOJA GUAPILES
 ESCALA 1:50000

DERROTERO			
LINEA	ACI	AUT	DIST
1 - 2	92	5	96
2 - 3	137	13	3
3 - 4	182	11	90
4 - 5	227	14	0
5 - 6	271	18	98
6 - 1	2	11	00



*PARA
 CATASTRAR*



ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.01m. ANGULAR 00' 01"
 TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
 LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
 LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-239023-1995
 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE: 297.92m
 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
 UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO
 SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE
 LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO

COLINDANTE

(A) COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES

ES PARTE DE FOLIO REAL 7065385-000				SITUADO EN GUAPILES	
RICARDO MARTINEZ VELAZQUEZ Topógrafo Asociado T.A.-6069				DISTRITO 1 GUAPILES	
AREA 10000 m ²				CANTON 2 POCOCI	
AREA SEGUN REGISTRO 1020690.30 m ²				PROVINCIA 7 LIMON	
PROYECTO TOMO 16571	FOLIO 44-46-48-50-52	ESCALA 1:2000		ARCHIVO No.	FECHA SEPTIEMBRE 20



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: g.delgado@municipococi.go.cr

SMP. 629-14

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-

- Ing. Henry Madrigal Calvo Depto. Desarrollo y Control Urbano.
- Msc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal.
- Topografía
- Depto Control Urbano
- Ministro de Seguridad
- Elbert González Director Seguridad Privada.

16/1/2017

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Contáctenos](#) | [Desconectar](#) | [Hugo Marcelo Alvarado](#) | (Usuario de Uso Interno y Certificaciones Digitales)[Búsqueda Gráfica Marcas](#)[Consultas Gratuitas](#)[Detalle de Servicios](#)[Historial de Usos](#)[Impuesto Personas Jurídicas](#)[Índice Personas Físicas](#)[Índice de Personas Jurídicas](#)[Mi Cuenta](#)[Mi Inventario](#)[Verificación de Órdenes](#)**Avisos importantes**

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 153182-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 153182 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES SA

MIDE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS
PLANO: L-1759865-2014

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00065885 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 17,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIECISIETE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2015-00052913-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE MARZO DE 2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 324-12005-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 700065885 000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A
CITAS: 427-14528-01-0002-001
FINCA REFERENCIA 700065885 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 16-Enero-2017 a las 10.27.45 horas
Emitido el 16-01-2017 a las 10:28 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Curridabat - Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

INSCRIPCIÓN: 7-1759865-2014
 Fecha: 31/07/2014 16:22:02
 Registrador: JOSE CISNEROS CISNEROS
 267803B73BC12E5CF71F3EDD7C8A732F

Catastro Nacional
 2014-59342-C
 28/07/2014 11:44:07
 Reingreso

UBICACION
 HOJA GUAPILES
 ESCALA 1:50000

DERROTERO

LINEA	ACIMUT	DISTANCIA	
		m.	cm.
1 - 2	92	15	98 52
2 - 3	137	13	3 54
3 - 4	182	11	93 80
4 - 5	227	04	3 54
5 - 6	271	58	98 52
6 - 1	2	11	99 31

SIN SALIDA
 CALLE PUBLICA 14.00m
 A LOTES
 CALLE PUBLICA 14.00m
 LOTES
 SIN SALIDA
 CALLE PUBLICA 14.00m

SOLAR

ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.01m. ANGULAR 00' 01'
 TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
 LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
 LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-239023-1995
 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE: 297.92m
 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
 UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO
 SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE
 LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO

LAS CALLES INDICADAS EN ESTE PLANO SON PUBLICAS
 Y EXISTENTES, SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL
 ACTA N° 33, ACUERDO 692. SESION 33 EXTRAORDINARIA
 DEL 24/04/2014

COLINDANTE
 (A) COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES S.A.

ES PARTE DE FOLIO REAL
 7065885-000

SITUADO EN GUAPILES
 DISTRITO 1 GUAPILES
 CANTON 2 POCOCHI
 PROVINCIA 7 LIMON

AREA 10000 m²
 AREA SEGUN REGISTRO 1089494.30 m²
 ESCALA 1 : 2000

RICARDO MARTINEZ PEREZ
 Topografo Asociado T.A.-6069

PROTOCOLO TOMO 16571
 FOLIO 44-46-48-50-52

ARCHIVO No.
 FECHA JULIO 2014

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 93

MOCIÓN

Presentada por los Regidores: Ovidio Vives Castro, Patricia Aguilar Araya, Eliecer Araya Brenes, Reinaldo Benavides Vargas, Jhonny Vargas Arrieta.

Conforme lo requerido según oficio No. 00337 **División Contratación Administrativa Contraloría General República** de fecha 16 de enero del 2017, este Concejo Municipal procede a declarar el interés para la compra del inmueble folio real 52467-000, plano catastro L-0796799-1990.

El terreno que se adquirirá es para la construcción de las instalaciones de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (APAZA), Guápiles.

POR LO TANTO, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la adquisición del inmueble indicado, así como su posterior inscripción y demás asuntos de tipo registral, dado el interés de este Concejo Municipal de apoyar a esta Asociación (APAZA), todo lo anterior bajo el monto máximo indicado en el avalúo, realizado por el Ing. Alejandro Valerio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Autorizar a la Señora Alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la adquisición del inmueble indicado, así como su posterior inscripción y demás asuntos de tipo registral, dado el interés de este Concejo Municipal de apoyar a esta Asociación (APAZA), todo lo anterior bajo el monto máximo indicado en el avalúo, realizado por el Ing. Alejandro Valerio. **Se Dispensa del trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Se Adjunta Documento, el mismo como sigue:

Oficio: DDCU-121-2016.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

web: munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Viernes 14 de octubre del 2016
OFICIO: DDCU-121-2016

Sra.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa – Municipalidad Pococí
Presente

ENTREGADO POR	[Firma]	
NOMBRE:	[Firma]	
N° CÉDULA	10776242	FIRMA
RECIBIDO POR	[Firma]	
NOMBRE:	[Firma]	
N° CÉDULA	271077	FIRMA
FECHA	27/10/16	HORA 3:50pm

REFERENTE: SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO PARA LA COMPRA DE TERRENO (A.P.A.Z.A.)

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe técnico, según lo solicitado mediante correo electrónico identificado como DACE-98-2016, de fecha 09 de agosto del presente año, mismo que hace alusión al contenido presupuestario destinado por el presente Municipio para la compra de un terreno a favor de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (APAZA), cédula jurídica 3-002-645593, según los requisitos y necesidades establecidas para el correcto cumplimiento del objetivo de dicha Asociación.

Ahora bien, es importante destacar que la Constitución Política establece como regla general para los procedimientos de contratación administrativa, que los mismos deben gestionarse mediante los procedimientos ordinarios que correspondan de acuerdo a su monto. Sin embargo, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento establecen alternativas en razón de las cuales, se excepciona la aplicación de esta regla general. Siendo este el mecanismo, el Artículo N°71 de la Ley de Contratación Administrativa, indica:

“Artículo 71. Procedimiento aplicable y límites. Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuesta en leyes especiales. Podrá adquirirse por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta. Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado en el avalúo, por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente.”

Aun así, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 33411-H) establece en el artículo N°131, inciso “j”, lo siguiente en cuanto a las compras directas:

“Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación. La Administración podrá pactar el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, según los términos que las partes convengan.”

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

En el caso de la compra de inmuebles se requiere adicionalmente de la autorización de la Contraloría General de la República, quien cuenta con un plazo máximo de diez días hábiles para analizar la gestión"

Por lo tanto, el presente departamento se referirá al titular asunto de interés, concretamente la compra del terreno para las instalaciones de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, tomando como patrón lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo N°131, inciso "j"; así como lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Oficio DCA-0296 de fecha 03 de febrero del año 2015, mismo que hace alusión a la necesidad de indicar si el inmueble a adquirir se determine como único propio para la finalidad propuesta por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación.

Según nota de solicitud de seguimiento enviada por parte de Yanory Meza Durán, identificada como la Presidenta de APAZA, así como Evelyn Bailles Flores, identificada como Secretaria de APAZA, las propiedades a valorar para el presente caso, según sus necesidades, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Propiedad libre de Gravámenes
- b) Impuestos municipales al día
- c) Planos catastrados con los visados municipales respectivos
- d) Cercas perimetrales construidas en campo
- e) Área mínima de lote de 1500 metros cuadrados
- f) Frente mínimo de lote de 20 metros lineales, mismo que debe ser una calle pública en buen estado. No se permiten accesos mediante servidumbre de paso
- g) Limpieza adecuada del lote para la inspección
- h) Ubicado en el distrito de Guápiles o sus alrededores, en un radio no superior a los 5 Kilómetros del Hospital de Guápiles.
- i) Con acceso a servicios básicos (agua, luz, recolección de basura)
- j) Acceso al transporte público
- k) Cerca de centros urbanos
- l) Acceso oportuno a centros hospitalarios

Continuando con lo establecido en la nota presentada por la Asociación, a la fecha contaba con un total de 4 propuestas para la compra del respectivo lote, por lo que solicitaron colaboración a la Alcaldía Municipal para que se realicen los respectivos informes técnicos (Ing. Henry Madrigal Calvo – Desarrollo y Control Urbano) así como las correspondientes valoraciones (Ing. Alejandro Valerio López – Valoraciones) y de esta manera continuar con el trámite de la compra. Dichas propuestas se describen a continuación:

- 1- Propiedad con plano de catastro L-1116807-2006, ubicada a 3 kilómetros al norte de las oficinas de estándar en Guápiles, Pococí, Limón.
- 2- Propiedad con plano de catastro L-1420413-2010, ubicada en Guápiles, Barrio Toro Amarillo (calle Tractor), del súper el roble 250 metros al norte.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- 3- Propiedad con plano de catastro L-639460-2000, ubicada en La Colonia, 800 metros oeste y 250 metros norte del Bar La Vaca Muca.
- 4- Propiedad con plano de catastro L-896799-1990, ubicado en Coopevigua 3, Guápiles.

Además, posterior a la presentación de la nota citada supra, la Sra. Yanory Meza Durán, solicitó de manera verbal la inclusión en el estudio de la propiedad con plano de catastro L-896799-1990, ubicada 700 metros al oeste, 100 metros norte y 50 metros al este del polideportivo de Guápiles, en Barrio Las Palmas.

Posteriormente, según indica la presidenta de APAZA mediante nota, se puntualizaron los requerimientos de infraestructura para el correcto funcionamiento de las instalaciones, para un total de 1000 metros cuadrados de construcción, lo cual incluye:

- a) Oficina – Bodega
- b) Aulas para charlas y talleres (2)
- c) Cocina – comedor – bodega
- d) Piscina – rancho – duchas – bodega
- e) Baños – servicios sanitarios
- f) Estacionamiento para 10 vehículos
- g) Vivero – Mariposario – Piscina de arena – Juegos Infantiles (según disponibilidad de espacio en la propiedad adquirida)

Con el objetivo de determinar lo solicitado por parte de la Contraloría General de la República, mediante Oficio DCA-0296 de fecha 03 de febrero del año 2015, mismo que hace alusión a la necesidad de indicar si el inmueble a adquirir se determine como único propio para la finalidad propuesta por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación; se procedió a realizar las correspondientes inspecciones a las propiedades indicadas por la Sra. Yanory Meza Durán, Presidenta de APAZA, y de esta manera verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

Es importante señalar que la conformación de los terrenos analizados no puede ser determinada mediante una simple observación por el presente servidor municipal, ya que existen detalles importantes tales como capacidad soportante del suelo, tasa de infiltración, nivel freático, tipo de suelo y demás datos relevantes a valorar por el profesional responsable de la obra. Tomando en cuenta lo anterior, es claro que no se hicieron las correspondientes pruebas o estudios geotécnicos, geológicos, ambientales o de inundación, por lo que el presente profesional no asume ningún tipo de responsabilidad debido a condiciones no aparentes u ocultas a simple vista en la propiedad en análisis.

También es importante destacar que dichas pruebas pueden realizarse posteriormente, una vez que se inicie el proceso de diseño del proyecto de las instalaciones de APAZA, las cuales fijarán pautas en cuanto al sistema constructivo a utilizar, con el objetivo de obtener un inmueble sismo – resistente, y acorde con las necesidades planteadas.

Tomando en cuenta que, según la información recopilada, existen cinco opciones de compra de terreno, se realizó un cuadro resumen de los aspectos más relevantes, según las necesidades externadas por la presidenta de APAZA, los cuales se indican a continuación:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

Tabla 1.- Resumen de datos de las propiedades analizadas

Características	Propiedades	
	L-1116807-2006	L-896799-1990
Situación Geográfica	La Colonia	Coopevigua 3
Libre Gravámenes	Servidumbre de línea eléctrica y de paso	Sí
Plano Catastro Visado	No	Sí
Cerca Perimetral	Si	Si
Área Mínima 1500 m²	Si (10043,00 m²)	Si (2885,84 m²)
Frente mínimo 20 metros	Sí (52,60 metros)	Si (40,24 metros)
Compra de área Total / Parcial	Total	Total
Estado calle pública	Asfalto en buen estado	Asfalto en buen estado
Radio al Hospital Guápiles	2600 metros aproximadamente	1390 metros aproximadamente
Agua	Disponible	Disponible
Luz	Disponible	Disponible
Recolección de Basura	No	Sí
Transporte Público	Sí	Sí
Tipo de zona	Residencial	Residencial
Observaciones	Es atravesado por 3 cuerpos de agua, los cuales deben ser calificados por la Dirección de Aguas del MINAE y determinar los respectivos retiros	Pendiente negativa hacia el fondo de la propiedad

Fuente: Desarrollo y Control Urbano (Octubre, 2016)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

Tabla 1.- Resumen de datos de las propiedades analizadas (Continuación)

Características	Propiedades	
	L-1420413-2010	L-639460-2000
Situación Geográfica	Toro Amarillo	La Colonia centro
Libre Gravámenes	Reserva Ley de Aguas y Ley de Caminos	No
Plano Catastro Visado	Si	Si
Cerca Perimetral	Si	Si
Área Mínima 1500 m ²	Si (3000,00 m ²)	Si (3000,00 m ²)
Frente mínimo 20 metros	Si (64,65 metros)	Si (24,00 metros)
Compra de área Total / Parcial	Parcial	Total
Estado calle pública	Lastre en buen estado	Lastre en buen estado
Radio al Hospital Guápiles	2300 metros aproximadamente	4000 metros aproximadamente
Agua	Disponible	Disponible
Luz	Disponible	Disponible
Recolección de Basura	Si	No
Transporte Público	Si	Inmediaciones
Tipo de zona	Residencial	Residencial
Observaciones	Es atravesado por un cuerpo de aguas que se encuentra entubado, así como bordeado por otro en la parte posterior, los cuales deben ser calificados por la Dirección de Aguas del MINAE y determinar los respectivos retiros	Es atravesado por un cuerpo de aguas que debe ser calificado por la Dirección de Aguas del MINAE y determinar los respectivos retiros

Fuente: Desarrollo y Control Urbano (Octubre, 2016)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

Tabla 1.- Resumen de datos de las propiedades analizadas (Continuación)

Características	Propiedades
	L-493006-1998
Situación Geográfica	Guápiles
Libre Gravámenes	Hipoteca
Plano Catastro Visado	No
Cerca Perimetral	Si
Área Mínima 1500 m ²	Si (12500,00 m ²)
Frente mínimo 20 metros	Sí (100,56 metros)
Compra de área Total / Parcial	Parcial
Estado calle pública	Asfalto en buen estado
Radio al Hospital Guápiles	1400 metros aproximadamente
Agua	Disponible
Luz	Disponible
Recolección de Basura	Sí
Transporte Público	Inmediaciones
Tipo de zona	Residencial - Comercial
Observaciones	Se encuentra muy cerca de la Ruta Nacional N°32, lo cual no favorece a las condiciones solicitadas por APAZA en cuanto a la cantidad de ruido

Fuente: Desarrollo y Control Urbano (Octubre, 2016)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

Una vez analizadas las cinco propuestas presentadas por la presidenta de APAZA, Yanory Meza Durán, mediante las respectivas visitas de campo así como la documentación respectiva; y según la lista de necesidades presentada así como a los requerimientos en cuanto a la infraestructura a construir, se concluye que existen dos propiedades que cumplen con los requerimientos necesarios para el correcto desenvolvimiento de los usuarios de las futuras instalaciones para las personas con autismo de la zona atlántica. Dichas propiedades se describen a continuación:

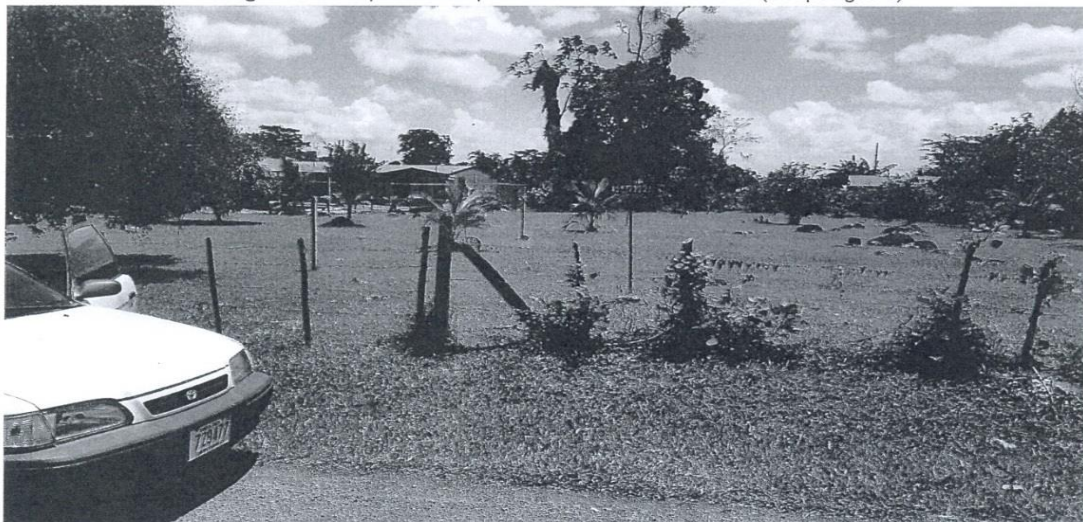
Características	Propiedades	
	L-896799-1990	L-1420413-2010
Situación Geográfica	Coopevigua 3	Toro Amarillo
Libre Gravámenes	Sí	Reserva Ley de Aguas y Ley de Caminos
Plano Catastro Visado	Sí	Si
Cerca Perimetral	Si	Si
Área Mínima 1500 m ²	Si (2885,84 m ²)	Si (3000,00 m ²)
Frente mínimo 20 metros	Si (40,24 metros)	Si (64,65 metros)
Compra de área Total / Parcial	Total	Parcial (se debe segregar)
Estado calle pública	Asfalto en buen estado	Lastre en buen estado
Radio al Hospital Guápiles	1390 metros aproximadamente	2300 metros aproximadamente
Agua	Disponible	Disponible
Luz	Disponible	Disponible
Recolección de Basura	Sí	Sí
Transporte Público	Sí	Sí
Tipo de zona	Residencial	Residencial
Observaciones	Pendiente negativa hacia el fondo de la propiedad	Es atravesado por un cuerpo de aguas que se encuentra entubado, así como bordeado por otro en la parte posterior, los cuales deben ser calificados por la Dirección de Aguas del MINAE y determinar los respectivos retiros

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Fotografía 1.- Propiedad con plano catastro L-896799-1990 (Coopevigua 3)



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2016)

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 8 de 12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Fotografía 2.- Propiedad con plano catastro L-896799-1990 (Coopevigua 3)



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2016)

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 9 de 12

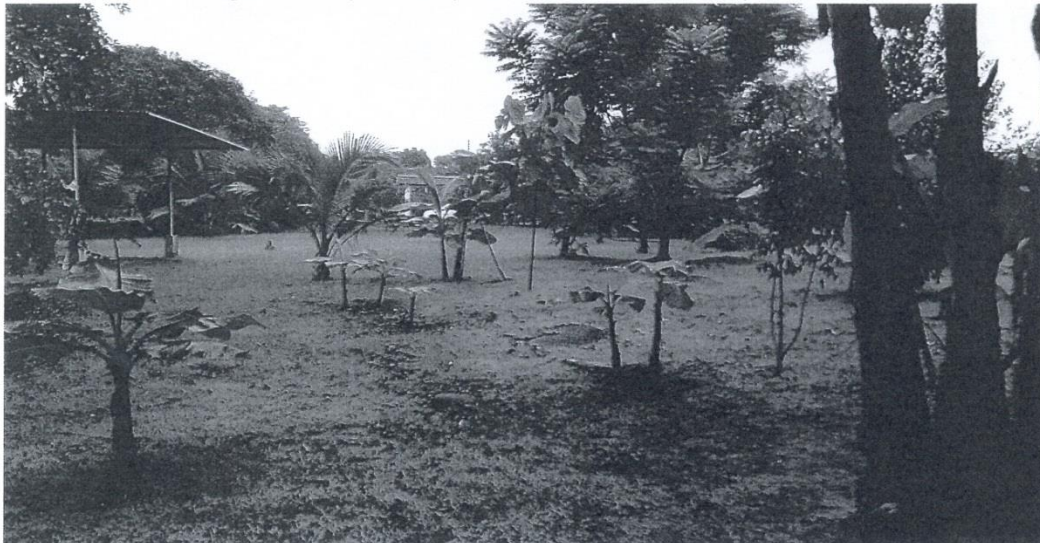
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Fotografía 3.- Propiedad con plano catastro L-1420413-2010 (Toro Amarillo)



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2016)

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 10 de 12

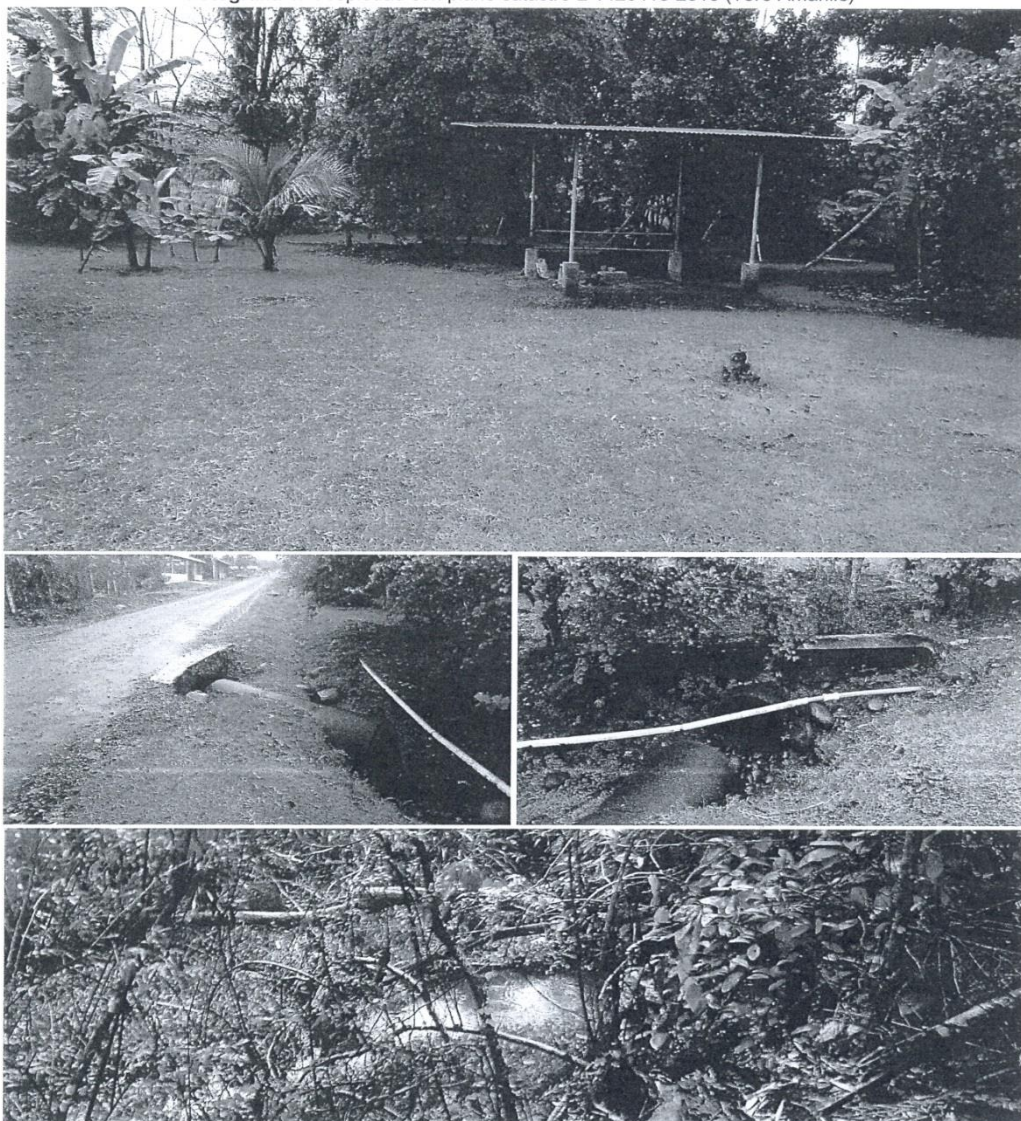
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Fotografía 4.- Propiedad con plano catastro L-1420413-2010 (Toro Amarillo)



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2016)

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 11 de 12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Conclusiones

La propiedad con plano de catastro L-896799-1990, número de finca 52467-000, con un área total de 2885,84 metros cuadrados, perteneciente a Adriana Isabel Ocampo Valverde, cédula de identidad 1-0758-0532; reúne las condiciones solicitadas por la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, razón por la cual se considera una de las opciones viables para la adquisición del presente bien inmueble.

Por otro lado, la propiedad con plano de catastro L-1420413-2010, número de finca 135144-000, con un área total de 4175,00 metros cuadrados, perteneciente a Carlos Luis Arce Molina, cédula de identidad 2-0282-1367; reúne las condiciones solicitadas por la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, razón por la cual se considera una de las opciones viables para la adquisición del presente bien inmueble.

Sin embargo, referente a la propiedad con número de finca 135144-000, se deben revisar los gravámenes o anotaciones que se reflejan en el estudio registral de la misma, y comprobar que los mismos no produzcan algún tipo de afectación para el fin por el cual podría ser adquirido. Dichos gravámenes o anotaciones son los siguientes:

Gravamen o Anotación	Citas	Finca Referencia
Reservas Ley de Aguas	441-14648-01-0004-001	700076091 000
Reservas Ley de Caminos	441-14648-01-0005-001	700076091 000
Reservas Ley de Caminos	478-18556-01-0004-001	700092519 000
Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos	490-03019-01-0004-001	700097246 000
Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos	552-03699-01-0004-001	700113012 000

Las demás propiedades analizadas, debido a sus condiciones físicas, ubicación, forma, situación registral y demás detalles que no cumplían con los requerimientos solicitados, fueron descartadas tanto por la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica como por el presente departamento.

A razón de lo anterior, y según lo solicitado por el Contraloría General de la República, se recomienda solicitar el respectivo avalúo, tanto para la propiedad con plano de catastro L-896799-1990, número de finca 52467-000 como para la propiedad con plano de catastro L-1420413-2010, número de finca 135144-000, con el objetivo de continuar con el proceso de compra de dicho terreno.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



Asociación de Personas con autismo de la Zona Atlántica
Cedula jurídica 3-002-645593

Handwritten signature

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimada señora:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Nombre: <i>Yancy Heza Duran</i>
N° CÉDULA	<i>11032074</i>
RECIBIDO POR	Nombre: <i>Alma Salazar</i>
N° CÉDULA	<i>11032074</i>
FECHA	<i>16-01-2017</i>

La Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (APAZA), le saludamos y deseamos éxito en sus labores.

Por este medio, solicitamos colaboración para llevar a cabo las visitas y las respectivas valoraciones de una serie de terrenos, con el objetivo de hacer efectiva la compra del mismo a favor de nuestra Asociación.

Dichas propiedades deberán reunir las siguientes características:

- Propiedad libre de Gravámenes
- Impuestos municipales al día
- Planos catastrados con los visados municipales respectivos
- Cercas perimetrales construidas en campo
- Área mínima de lote de 1500 metros cuadrados
- Frente mínimo de lote de 20 metros lineales, mismo que debe ser una calle pública en buen estado. No se permiten accesos mediante servidumbre de paso
- Limpieza adecuada del lote para la inspección
- Ubicado en el distrito de Guápiles o sus alrededores, en un radio no superior a los 5 Kilómetros del Hospital de Guápiles.
- Con acceso a servicios básicos (agua, luz, recolección de basura...)
- Acceso al transporte público
- Cerca de centros urbanos
- Acceso oportuno a centros hospitalarios

A la fecha, la Asociación cuenta con un total de 4 propuestas para la compra del respectivo lote, por lo que solicitamos su colaboración para que se realicen los respectivos informes técnicos (Ing. Henry Madrigal Calvo – Desarrollo y Control Urbano) así como las correspondientes valoraciones (Ing. Alejandro Valerio López – Valoraciones) y de esta manera continuar con el trámite de la compra. Dichas propuestas se describen a continuación:

- Propiedad con plano de catastro L-1116807-2006, ubicada a 3 kilómetros al norte de las oficinas de estándar en Guápiles, Pococí, Limón.
- Propiedad con plano de catastro L-1420413-2010, ubicada en Guápiles, Barrio Toro Amarillo (calle Tractor), del súper el roble 250 metros al norte.



apazacr@hotmail.com



APAZA

ACUERDO N° 94

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Solicitar a la Contraloría General de la Republica, la lista de requisitos para la compra de un terreno por parte de la Municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernandez Miranda. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS,
ARCH

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.